1. DATOS GENERALES

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número 1

1.1 PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME: 11/03/2026 a 26/03/2026

1.2 ¿SE REPORTA DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR?	SI		NO	X
1.3 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	1.76 %			

2. DATOS DEL SUPERVISOR

2.1 NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEONARDO MEDINA PATIÑO
2.2 PROCESO O ÁREA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA
2.3 CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

3. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

3.1 NUMERO DE CONTRATO	100.23.05.20260005
3.2 FECHA DE CONTRATO (DD/MM/AAAA)	09/03/2026
3.3 CONTRATISTA	MCL de Colombia S.A.S
3.4 CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.460.690-1
3.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202600106 – 19/02/2026
3.6 REGISTRO PRESUPUESTAL	202600141 – 11/03/2026
3.7 VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$119'000.000
3.8 PLAZO	El plazo de ejecución será, hasta el 31 de diciembre del 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
3.9 FECHA ACTA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	11/03/2026
3.10 FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO (DD/MM/AAAA)	31/12/2026
3.11 MODIFICACION (ES) AL CONTRATO	N/A
3.12 SUSPENSIÓN	N/A
3.13 REANUDACIÓN	N/A
3.14 CESIÓN	N/A
3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
3.16 ADICION	N/A
3.17 PRORROGA	N/A

3.18 OBJETO:
Compra de insumos y/o repuestos requeridos para los equipos biomédicos y odontológicos de la Red de Salud de Oriente E.S.E.

4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

4.1 Cumplimiento del Objeto:
Durante el presente periodo, el proveedor realizó la entrega de tres facturas las cuales correspondían a los siguientes repuestos:

ITEM	FECHA EMISION	NUMERO DE FACTURA	SOLICITUD	AREA	No. ENTRADA AL ALMACEN
1	20 MARZO 2026	MFE2409	MANGUERA TUBING POLIURETANO	ODONTOLOGIA	202600050
			CRUCETA NEUMATICA		
			TEE NEUMATICA		
			UNION NEUMATICA		
			ACOPLE 1/2 - 1/4		

2	26 MARZO 2026	MFE2411	CARGADOR ADAPTADOR 110-220	URGENCIAS	202600052
3	26 MARZO 2026	MFE2410	JERINGA TRIPLE	ODONTOLOGIA	202600051
			CABEZA DE CONTRANGULO		
			HOLDER AUTOMATICO		

Las entregas de lo descrito anteriormente fue:

Oportuna, repuestos nuevos, en embalaje original y de buena calidad, cumplieron con las condiciones técnicas para la puesta en funcionamiento de los equipos que los requirieron, los precios facturados corresponden a lo cotizado previamente y prestaron el servicio técnico para su instalación

4.2 Grado de Cumplimiento de las obligaciones (marque con una X)									
Deficiente		A mejorar		Satisfactorio	X	Sobresaliente		No Aplica	

INFORME DE SUPERVISIÓN

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Si aplica):

ITEM	PERIODO DE PAGO *DD/MM/AAAA*	FECHA DE PAGO *DD/MM/AAAA*	VALOR
PENSIÓN	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
SALUD	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
RIESGOS PROFESIONALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
PARAFISCALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
NUMERO DE PLANILLA	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO

6. AVANCE FINANCIERO

ITEM	VALOR	FECHA (DD/MM/AAAA)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$119.000.000	11/03/2026
CUOTAS ANTERIORES	$ 0	N/A
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$2.093.244	08/04/2026
VALOR EJECUTADO	$2.093.244	08/04/2026
SALDO DEL CONTRATO POR CANCELAR	$116.906.756	08/04/2026

7. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO (Si Aplica)

¿Existe Plan de Mejoramiento? Si: ____ No: _X___ (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. INFORME DE EJECUCIÓN

¿ENTREGÓ INFORME DE ACTIVIDADES? SI X NO

¿ENTREGO SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES? SI X NO

SOPORTE FISICO: X CD/DVD USB OTRO N/A

OBSERVACIONES: El valor aprobado para el presente informe de supervisión corresponde al periodo comprendido entre el 11 de marzo del 2026 al 26 de marzo del 2026.

9. APROBACION DE PAGO Y/O OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR

9.1 ¿Procede pago en este periodo? Si X No:

MARZO 2026

LEONARDO MEDINA PATIÑO
Subgerente Administrativo y Financiero (E)
Supervisor de contrato

FECHA DE ELABORACIÓN

Elaboró: Diego Fernando Quira Pizo - Contratista

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE MCL DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA

Cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2.002

La suscrita, identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de Revisora Fiscal de la empresa MCL DE COLOMBIA SAS, identificada con NIT No. 900.460.690-1, certifico que de acuerdo con la verificación al pago efectuado por esta Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con -el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, certifico que se han realizado los pagos de los aportes mencionados de los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de la suscripción de la presente certificación con el pago de tales aportes.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, el día 31 de Marzo del año 2026.

Atentamente,

GLORIA MILSE ESPITIA RAMIREZ
Revisora Fiscal
CC No. 66.763.371 de Palmira (V)
TP-61401-T

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900460690	1	MCL DE COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CALI	CALLE 38a norte # 4n - 93 la flora	CALI-VALLE	5140468	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-02	2026-03	25684527	95026119 78	E	2026/03/20	2026/04/01	BANCO DE OCCIDENTE	12	$8,048,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS			PARAFISCALES		
No	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte		Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: CALI (15 Afiliados)						$26,513,116	$4,242,900			$26,513,116	$1,061,300			$26,513,116	$1,061,300			$26,513,116	$1,620,200		$0	$0	
Centro de Trabajo: 1,044 (1 Afiliados)						$817,089	$130,800			$817,089	$32,700			$817,089	$32,700			$817,089	$9,600		$0	$0	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)						$817,089	$130,800			$817,089	$32,700			$817,089	$32,700			$817,089	$9,600		$0	$0	
1	CC	1144102938	ARIAS EDNA	230201	14	$817,089	$130,800	EPS010	14	$817,089	$32,700	CCF57	14	$817,089	$32,700	14-7	14	$817,089	$9,600	14	$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (1 Afiliados)						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$31,400		$0	$0	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$31,400		$0	$0	
2	CC	1130681097	SANCHEZ LUIS	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS010	30	$3,000,000	$120,000	CCF57	30	$3,000,000	$120,000	14-7	30	$3,000,000	$31,400	30	$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (13 Afiliados)						$22,696,027	$3,632,100			$22,696,027	$908,600			$22,696,027	$908,600			$22,696,027	$1,580,200		$0	$0	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (13 Afiliados)						$22,696,027	$3,632,100			$22,696,027	$908,600			$22,696,027	$908,600			$22,696,027	$1,580,200		$0	$0	
3	CC	94417855	BEDOYA RICARDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS012	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0	
4	CC	1007509434	CETRE YEISON	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0	
5	CC	1059982543	COLLAZOS VANESSA	230301	30	$2,100,000	$336,000	EPS010	30	$2,100,000	$84,000	CCF57	30	$2,100,000	$84,000	14-7	30	$2,100,000	$146,200	30	$0	$0	
6	CC	1144148673	GONZALEZ JEAN	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0	
7	CC	1143848817	MARTINEZ ADOLFO	25-14	30	$2,078,310	$332,600	EPS037	30	$2,078,310	$83,200	CCF57	30	$2,078,310	$83,200	14-7	30	$2,078,310	$144,700	30	$0	$0	
8	CC	1066269811	MELO MATEO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0	
9	CC	1144186586	QUIÑONES CARLOS	230301	29	$1,692,542	$270,900	EPS005	29	$1,692,542	$67,800	CCF57	29	$1,692,542	$67,800	14-7	29	$1,692,542	$117,900	29	$0	$0	
10	CC	94500235	RAMIREZ JULIO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0	
11	CC	1130623806	ROJAS HERNAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS012	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0	
12	CC	94458747	ROMAN JHON	25-14	20	$1,167,270	$186,800	EPS005	20	$1,167,270	$46,700	CCF57	20	$1,167,270	$46,700	14-7	20	$1,167,270	$81,300	20	$0	$0	
13	CC	1105360250	SANTOS JUAN	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0	
14	CC	1144180060	VALENCIA KELLY	230201	22	$1,650,665	$264,200	EPS041	22	$1,650,665	$66,100	CCF57	22	$1,650,665	$66,100	14-7	22	$1,650,665	$114,900	22	$0	$0	
15	CC	1113648850	VARGAS CRISTHIAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0	
Total Afiliados(15)						$26,513,116	$4,242,900			$26,513,116	$1,061,300			$26,513,116	$1,061,300			$26,513,116	$1,620,200		$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$4,242,900	$33,000	$0	$4,275,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,360,000	$10,600	$0	$1,370,600
PORVENIR	Z30301	800,224,808	8	7	$2,207,700	$17,100	$0	$2,224,800
PROTECCION	Z30201	800,229,739	0	3	$675,200	$5,300	$0	$680,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,620,200	$12,600	$0	$1,632,800
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	15	$1,620,200	$12,600	$0	$1,632,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,061,300	$8,300	$0	$1,069,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	15	$1,061,300	$8,300	$0	$1,069,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				15	$1,061,300	$8,500	$0	$1,069,800
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$140,200	$1,100	$0	$141,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$447,000	$3,500	$0	$450,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$153,300	$1,200	$0	$154,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$66,100	$600	$0	$66,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$600	$0	$70,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$184,600	$1,500	$0	$186,100
TOTAL				15	$7,985,700	$62,400	$0	$8,048,100

Santiago de Cali, miércoles 31 de marzo 2026

Señores:

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
LEONARDO MEDINA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. ORIENTE
INTERVENTOR
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

RED DE SALUD D LA ORIENTE

Asunto: Informe de mantenimiento – 16-31 DE MARZO 2026

El presente documento tiene como finalidad presentar un resumen general de las actividades desarrolladas por la empresa **MCL de Colombia**, contratista encargada de la prestación de servicios profesionales para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, en cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el contrato suscrito con la RED DE SALUD DE LA ORIENTE en la ciudad de Cali durante el año 2026.
A continuación, se describen las actividades ejecutadas durante el mes de marzo del año 2026 en la cuales se instalaron los repuestos, junto con los respectivos soportes conforme a los lineamientos contractuales:

En la siguiente Tabla No. 1 se presenta la relación de los repuestos instalados en las facturas MFE2409, MFE2410 y MFE2411 que se instalaron en los días de16 al 31 marzo del 2026.

FECHA COTIZACIÓN	CONSECUTIVO COTIZACIÓN	No. FACTURA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No. ACTIVO	UBICACIÓN
14/03/2026	068-26	MFE2410	UNIDAD ODONTOLOGICA// JERINGA TRIPLE	ARDENT	Sin dato	Sin dato	40023	DESEPAZ
14/03/2026	068-26	MFE2410	UNIDAD ODONTOLOGICA// JERINGA TRIPLE	ARDENT	Sin dato	Sin dato	40026	VERGEL
14/03/2026	068-26	MFE2410	PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD// CONTRANA GULO	NO INDICA	Sin dato	Sin dato	40049	VERGEL
14/03/2026	068-26	MFE2410	PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD// CONTRANA GULO	NAKANISHI	EX-203C B2	ABFX0571	39984	ODONTOLOGIA ASISTENCIAL
14/03/2026	068-26	MFE2409	UNIDAD ODONTOLOGICA	SAEVO	S400	500001270565	46701	DIAMANTE
14/03/2026	068-26	MFE2409	UNIDAD ODONTOLOGICA	SAEVO	S400	500001270567	46702	DIAMANTE
26/03/2026	080-26	MFE-2411	CABLE ADAPTADOR ELECTROCARDIOGRAFO	GENERAL ELECTRIC	MAC 600	SF7150700061P A	40279	URGENCIAS /HOSPITAL
12/04/2026	068-26	MFE2410	UNIDAD ODONTOLOGICA// JERINGA TRIPLE	sin dato	sin dato	sin dato	21866	CHARCO AZUL
22/04/2026	068-26	MFE2410	PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD// CONTRANA GULO	Sin dato	Sin dato	Sin dato	37091	ORQUIDEAS

Tabla 1, relación de la instalación repuestos del 16- 31 de marzo

Los repuestos correspondientes a la factura N.° MFE2409 fueron utilizados en las instalaciones realizadas en las unidades de la IPS Diamante, las cuales fueron finalizadas el día 24 de marzo.

Finalmente, se deja constancia de que **MCL**, como empresa especializada en mantenimiento, brinda apoyo técnico en la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo, garantizando la atención oportuna de fallas y la adecuada instalación y uso de los repuestos, en pro de la continuidad operativa de los equipos.

Cordialmente,

Johanna Valencia Pinto

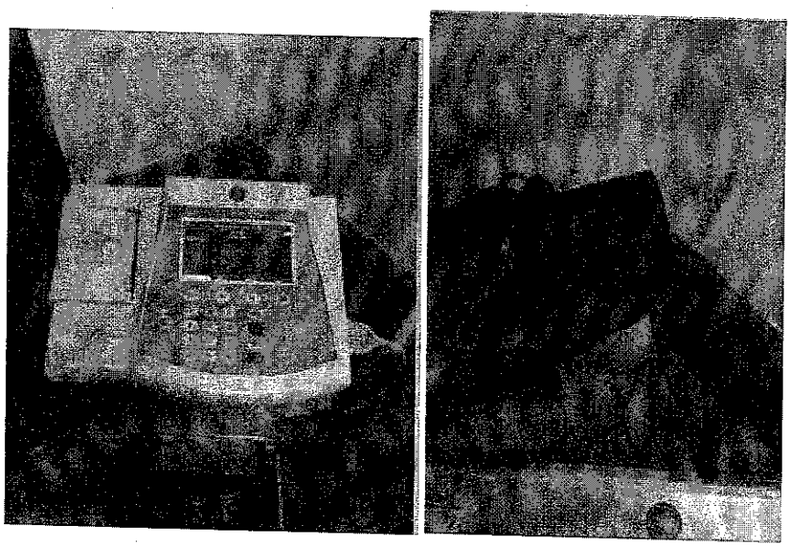
Coordinadora de mantenimiento.

Anexo 1

Repuesto: Cargador Adaptador 110-220
Equipo intervenido: Electrocardiógrafo
Cantidad: 1

Ubicación: Hospital Carlos Holmes //servicio urgencias
Fecha de instalación: 26/03/2026

Identificación equipo: 40279
responsable de instalación: Johanna Valencia
Observaciones: Se realiza instalación de cargador adaptador de electrocardiógrafo funcionando correctamente

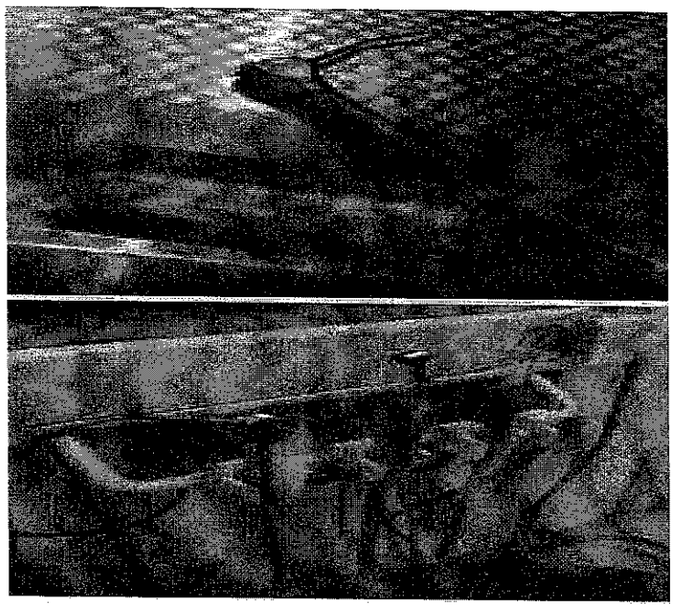


Resumen General:

- **Total de repuestos instalados:** 1
- **Equipos intervenidos:** 1
- **Sedes atendidas:** 1
- **Repuestos que quedan en el almacén: 0**

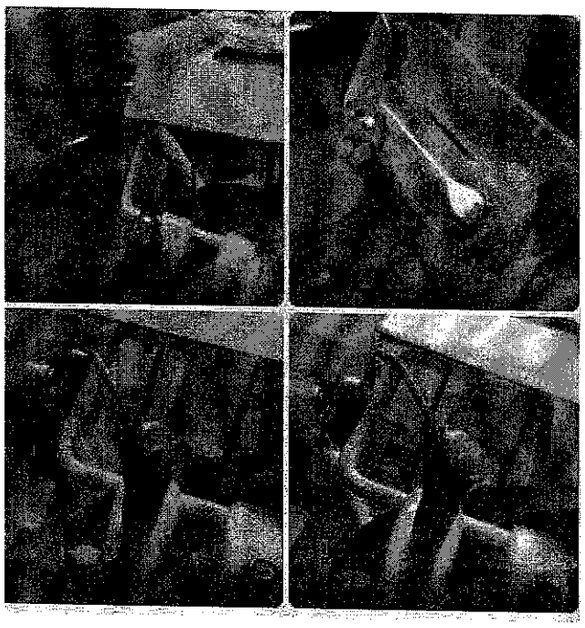
Anexo 2

Instalados:Repuesto: Jeringa triple
Equipo intervenido: unidad odontológica
Cantidad: 1
Ubicación: centro de salud Decepas
Fecha de instalación: 30/03/2026
Identificación equipo: Ro 40023
responsable de instalación: Cristian Vargas
Observaciones: Se realiza instalación de jeringa triple nueva funcionando correctamente



Repuesto: Jeringa triple
Equipo intervenido: unidad odontológica
Cantidad: 1

Ubicación: centro de salud Vergel
Fecha de instalación: 30/03/2026
Identificación equipo: 40026
responsable de instalación: Cristian Vargas
Observaciones: Se realiza instalación de jeringa triple nueva funcionando correctamente



Repuesto: Jeringa triple
Equipo intervenido: unidad odontológica
Cantidad: 1

Ubicación: centro de salud charco azul
Fecha de instalación: 12/04/2026

Identificación equipo: 21866
responsable de instalación: Cristian Vargas
Observaciones: Se realiza instalación de jeringa triple nueva funcionando correctamente

Repuesto: contra Angulo
Equipo intervenido: unidad odontológica
Cantidad: 1

Ubicación: centro de salud Orquídeas
Fecha de instalación: 22/04/2026

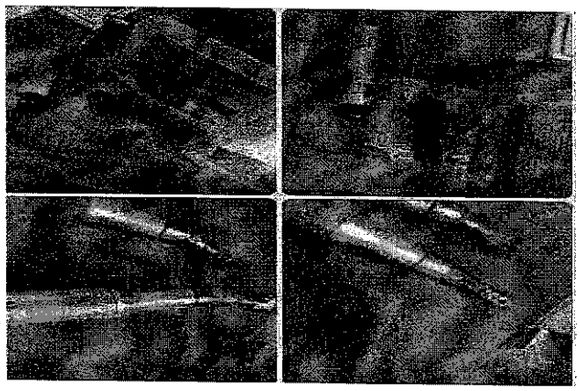
Identificación equipo: 37091
responsable de instalación: Cristian Vargas
Observaciones: Se realiza instalación de contranangulo nuevo funcionando correctamente



Repuesto: contra Angulo
Equipo intervenido: unidad odontológica
Cantidad: 1

Ubicación: centro de salud Desepaz
Fecha de instalación: 31/03/2026

Identificación equipo: 39984
responsable de instalación: Cristian Vargas
Observaciones: Se realiza instalación de cabeza de contra ángulo y contra ángulo nuevos funcionando correctamente



Repuesto: contra Angulo
Equipo intervenido: unidad odontológica
Cantidad: 1

Ubicación: centro de salud Vergel
Fecha de instalación: 31/03/2026

Identificación equipo: 40049
responsable de instalación: Cristian Vargas
Observaciones: Se realiza instalación de cabeza de contra ángulo y contra ángulo nuevos funcionando correctamente

Los 6 (seis) holders se encuentran en el almacén de la Red de Salud del Oriente, disponibles para su instalación cuando se requiera mantenimiento correctivo. A la fecha, no han sido instalados.

Resumen General:

- **Total de repuestos instalados:** 6
- **Equipos intervenidos:** 6
- **Sedes atendidas:** 6
- **Repuestos que quedan en el almacén: 6**

RED DE SALUD DEL ORIENTE
Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 202600106
19/02/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) RED SALUD DEL ORIENTE E.S.E de la presente vigencia fiscal del 2026, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE (MATERIALES Y SUMINISTROS-declarantes 2,5% (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2450208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$119.000.000.00
	TOTAL:	**$119.000.000.00**

SON
CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 19 dias del mes de Febrero de 2026 para efectos del control presupuestal.

ASCENETH BALLESTEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
66921704

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

RED DE SALUD DEL ORIENTE

Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO
No. 202600141
11/03/2026

Tercero: MCL DE COLOMBIA S.A.S. NI 900460690-1
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202600106
Referencia Externa: CONTRATO DE COMPRA **No.** 100230520260005

Concepto : ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE (MATERIALES Y SUMINISTROS-declarantes 2,5% (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2450208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$119.000.000.00
	TOTAL:	**$119.000.000.00**

SON
CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 11 dias del mes de Marzo de 2026 para efectos del control presupuestal.

ASCENETH BALLESTEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
66921704

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

MCL de Colombia S.A.S	COTIZACIÓN DE SERVICIO		
	Código	Versión	Fecha de emisión
	FR-GL-002	14	2023-11-02

INFORMACIÓN DEL CLIENTE:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT / CC:	805027337-4
CONTACTO:	ING. JOSE DAVID MELO
E-MAIL:	biomedico.rso@redoriente.gov.co
TELÉFONO:	4377777 ext 7154
DIRECCIÓN:	CALLE 72 U No. 28F 00 BRR POBLADO II
CIUDAD	CALI

No. de Cotización	
013D-26	COT

FECHA (AAAA/MM/DD):	Febrero 2026
COTIZA:	Astrid Segura
CARGO:	Asesor Comercial
No. CELULAR:	3017642218
CORREO:	ventas@mcldecolombia.com

INFORMACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL INFORME:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN:	CALLE 72 U No. 28F 00 BRR POBLADO II
CIUDAD:	CALI

En los casos en que se trate de un servicio tercerizado y se requiere copia de data cruda, copias de certificados, entre otros, el cliente estará representado por el intermediario que tercerizo el servicio o directamente quien aparece como propietario del equipo o instrumento.

MEDIOS PARA APROBACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA:	1- Una orden de compra enviada por el cliente vía correo electrónico o física (en formato interno que maneje el cliente). 2- La firma de aprobación en la cotización física. 3- Un contrato. 4-Correo electrónico o WhatsApp confirmando aprobación. 5- Soporte de pago del servicio.		
FECHA PROGRAMADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	El servicio será programado solo a partir de la aprobación de la presente oferta. En caso de pago inmediato las fechas mencionadas a continuación, están calculadas con la programación actualizada y aprobada del día inmediatamente anterior y por tanto, son una guía que permitirá una mejor planificación de sus actividades. Las fechas definitivas pueden variar dependiendo de los pagos recibidos o de la aprobación formal de la oferta, con los cuales se hará una programación respetando el orden de llegada. En caso de calibración en sitio la fecha de recepción será la fecha en la cual se requiere la disponibilidad del equipo para la prestación del servicio	FECHA DE RECEPCIÓN :	La fecha de programación del servicio será informada máximo tres días hábiles después de la aprobación del mismo
		FECHA DE ENTREGA:	Contada a partir de la finalización del servicio (en sitio) o ingreso al laboratorio

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	SERVICIO	PUNTOS A EVALUAR:	CANTIDAD	SERVICIO ACREDITADO		INFORMACIÓN ADICIONAL:	FRECUENCIA SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
						SI	NO				
1	RUBRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED SALUD DEL ORIENTE E.S.E PARA AÑO 2026	Ver numerales: 3. INFORMACIÓN TÉCNICA 5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	REPUESTOS	N.A	1	-	X	N.A	1	$ 100.000.000	$ 100.000.000

OBSERVACIONES:	TOTAL EQUIPOS	1
APROBACIÓN DEL SERVICIO:	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	$ 100.000.000
AL LEER CADA UNO DE LOS ÍTEMS DE LA PRESENTE OFERTA E INDICAR LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE COTIZACIÓN, ESTÁ ACEPTANDO EL MÉTODO APLICADO, LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS OFRECIDAS POR MCL DE COLOMBIA S.A.S PARA EL / LOS ÍTEMS SUJETOS AL SERVICIO SOLICITADO. EN CASO DE NO ESTAR DE ACUERDO CON ALGUNO DE LOS ÍTEMS, DEBE DE COMUNICARLO ANTES DE LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO. LOS EQUIPOS QUE , PARA SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO , REQUIERAN REPUESTOS O ACTUALIZACION DE SOFTWARE, SERAN OBJETO DE UNA COTIZACION PREVIA ANTES DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE. Convenciones usadas: N.A : No aplica / N.I: No indica	VIÁTICOS	$ -
	SUBTOTAL	$ 100.000.000
	DESCUENTO (%)	$ -
	SUBTOTAL CON DESCUENTO	$ 100.000.000
	IVA 19 %	$ 19.000.000
	TOTAL A PAGAR	$ 119.000.000

1. CONFIDENCIALIDAD:

LA EMPRESA MCL DE COLOMBIA S.A.S., DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1581 DE 2012 GARANTIZA QUE LA INFORMACIÓN OBTENIDA A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO SERÁ UTILIZADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO Y BAJO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, POR LO TANTO, EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO SU DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, VERIFICAR Y ELIMINAR SUS DATOS PERSONALES REMITIENDO LA SOLICITUD AL CORREO ELECTRÓNICO direccionjuridica@mcldecolombia.com.
PARA LOS CASOS EN QUE POR LEY O ACUERDOS CONTRACTUALES SEA SOLICITADA INFORMACIÓN PARCIAL O TOTAL SE REMITIRÁ LA NOTIFICACIÓN AL CLIENTE O A LA PARTE INTERESADA, SALVO QUE ESTÉ PROHIBIDO POR LEY.
MCL DE COLOMBIA S.A.S., MANTENDRÁ LA CONFIDENCIALIDAD Y LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CLIENTE PROTEGIDOS POR MEDIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS BAJO LA NORMA ISO 17025. ACCESO RESTRINGIDO A LAS INSTALACIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL LABORATORIO EXCEPTO LO REQUERIDO POR LEY. LA DOCUMENTACIÓN DEL CLIENTE, SOLO SERÁ HABILITADA PARA EL PERSONAL DE MCL DE COLOMBIA S.A.S., EL PROPIETARIO O LEY Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2. METODO DE CALIBRACIÓN:

EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE MCL DE COLOMBIA S.A.S, NO CONTEMPLA DESVIACIONES A LOS METODOS ADOPTADOS PARA LAS CALIBRACIONES DEFINIDAS DENTRO DE SU ALCANCE (SERVICIO ACREDITADO 17-LAC-008 Y SERVICIOS NO ACREDITADO)

2.1 SERVICIO DE CALIBRACIÓN- MAGNITUDES ACREDITADAS:

MCL DE COLOMBIA S.A.S. CON ACREDITACIÓN ONAC VIGENTE A LA FECHA, CON CÓDIGO DE ACREDITACIÓN 17-LAC-008 BAJO LA NORMA ISO/IEC 17025:2017 EN LAS MAGNITUDES DE:

MASA: COMPARACIÓN DIRECTA Y CARGA DIRECTA / GUÍA SIM MWG7/CG-01/2009 NUMERAL 5 (PRUEBAS DE REPETIBILIDAD, ERROR DE INDICACIÓN, EXCENTRICIDAD DE CARGA E INTERACCIÓN MAGNÉTICA SI APLICA) / CALIBRACIÓN EN SITIO.

ALCANCE: INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO EN LOS INTERVALOS DE:
a) 0 g a 220 g d: ≥ 0,01 mg
ERROR DE INDICACIÓN (10 PUNTOS)/ REPETIBILIDAD (DOS PUNTOS) / EXCENTRICIDAD DE CARGA (UN PUNTO)
b) 220 g a 6 kg d: ≥ 0,01 g
ERROR DE INDICACIÓN (10 PUNTOS)/ REPETIBILIDAD (DOS PUNTOS)/ EXCENTRICIDAD DE CARGA (UN PUNTO)
c) 6 kg a 21 kg d: ≥ 0,1 g
ERROR DE INDICACIÓN (10 PUNTOS)/ REPETIBILIDAD (DOS PUNTOS)/ EXCENTRICIDAD DE CARGA (UN PUNTO)
d) 21 kg a 30 kg d: ≥ 1 g
ERROR DE INDICACIÓN (10 PUNTOS)/ REPETIBILIDAD (DOS PUNTOS)/ EXCENTRICIDAD DE CARGA (UN PUNTO)
e) 30 kg a 150 kg d: ≥ 10 g
ERROR DE INDICACIÓN (10 PUNTOS)/ REPETIBILIDAD (DOS PUNTOS)/ EXCENTRICIDAD DE CARGA (UN PUNTO)
f) 150 kg a 300 kg d: ≥ 50 g
ERROR DE INDICACIÓN (10 PUNTOS)/ REPETIBILIDAD (DOS PUNTOS)/ EXCENTRICIDAD DE CARGA (UN PUNTO)
g) 300 kg a 1000 kg d: ≥ 100 g
ERROR DE INDICACIÓN (10 PUNTOS)/ REPETIBILIDAD (DOS PUNTOS)/ EXCENTRICIDAD DE CARGA (UN PUNTO)

1. PARA LA PRUEBA DE EXCENTRICIDAD DE CARGA, EL VALOR DE LA CARGA A UTILIZAR Y LA DECISIÓN DE REALIZAR O NO LA MISMA, DEPENDE DE LA FORMA Y TAMAÑO DEL RECEPTOR DE CARGA DEL INSTRUMENTO DE PESAJE, EL CUAL SERÁ EVALUADO POR EL METRÓLOGO EN EL MOMENTO DE LA CALIBRACIÓN.

2. CON RESPECTO A LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO QUE SE REQUIERAN CALIBRAR Y TENGAN UN INTERVALO DIFERENTE A LOS SIETE INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR EJEMPLO, UN INSTRUMENTO DE 0 kg a 200 kg (ESTA DENTRO DEL SEXTO INTERVALO ACREDITADO), LOS PUNTOS A EVALUAR EN CADA PRUEBA SERÁN DETERMINADOS ASEGURANDO QUE SE CUBRA TODO EL INTERVALO DE MEDICIÓN Y UNA METODOLOGÍA SIMILAR A LA APLICADA EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

MCL de Colombia S.A.S	COTIZACIÓN DE SERVICIO		
	Código	Versión	Fecha de emisión
	FR-GL-002	14	2023-11-02

PRESIÓN: COMPARACIÓN DIRECTA / RECOMENDACIÓN OIML R 146-2 TEST 1 / CALIBRACIÓN EN SITIO:
ALCANCE: ESFIGMOMANÓMETROS NO AUTOMÁTICOS NO INVASIVOS, EN EL INTERVALO DE: 9 kPa a 40 kPa (9 mmHg a 300 mmHg)
PUNTOS A CALIBRAR - SIETE (7) : 0 mmHg, 50 mmHg, 100 mmHg, 150 mmHg, 200 mmHg, 250 mmHg, 300 mmHg

HUMEDAD RELATIVA: COMPARACIÓN DIRECTA, EL CUAL CONSISTE EN INTRODUCIR EL INSTRUMENTO A CALIBRAR EN UN MEDIO ISOTERMO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD CONTROLADA JUNTO CON LOS TERMOHIGRÓMETROS PATRÓN PARA DETERMINAR LA CORRECCIÓN DEL INSTRUMENTO, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL PROCEDIMIENTO TH-007 PARA LA CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE CONDICIONES AMBIENTALES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN AIRE DEL CEM, EDICIÓN DIGITAL 1, / CALIBRACIÓN EN INSTALACIONES PERMANENTES:

ALCANCE: TERMOHIGRÓMETROS, HIGRÓMETROS, DATALOGGER (EN HUMEDAD RELATIVA), TERMOHIGRÓGRAFOS EN EL INTERVALO DE: 10,5 %hr a 90 %hr , PUNTOS A CALIBRAR, TRES (3): 30 %hr, 50 %hr y 80 %hr

TEMPERATURA: COMPARACIÓN DIRECTA, EL CUAL CONSISTE EN INTRODUCIR EL INSTRUMENTO A CALIBRAR EN UN MEDIO ISOTERMO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD CONTROLADA JUNTO CON LOS TERMOHIGRÓMETROS PATRÓN PARA DETERMINAR LA CORRECCIÓN DEL INSTRUMENTO, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL PROCEDIMIENTO TH-007 PARA LA CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE CONDICIONES AMBIENTALES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN AIRE DEL CEM, EDICIÓN DIGITAL 1 / CALIBRACIÓN EN INSTALACIONES PERMANENTES:

ALCANCE: TERMÓMETROS DE CONDICIONES AMBIENTALES Y DATALOGGER (EN TEMPERATURA) EN EL INTERVALO DE:
10 °C a 40 °C PUNTOS A CALIBRAR, TRES (3) : 15 °C, 25 °C Y 35 °C.
PARA EL CASO DE TERMÓMETROS CON SONDA INTERNA Y EXTERNA, LA CALIBRACIÓN SE REALIZA A LA SONDA INTERNA DEL INSTRUMENTO.

2.2 SERVICIO DE CALIBRACIÓN - MAGNITUDES NO ACREDITADAS

PRESIÓN: COMPARACION DIRECTA, BASADA EN LA GUIDELINE DKD-R-6-1:2014 CALIBRATION OF PRESSSURE GAUGES: 2014 (MEDIO GENERADOR: AIRE)
ALCANCE: MANOMETROS TUBO BOURDON, EN EL INTERVALO DE 9 kPa hasta 68 947 , 59 kPa (0 psi a 10 000 psi) PUNTOS A CALIBRAR: SEIS (6)

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. **CALIBRACIÓN:** OPERACIÓN QUE BAJO CONDICIONES ESPECIFICADAS ESTABLECE, EN UNA PRIMERA ETAPA, UNA RELACIÓN ENTRE LOS VALORES Y SUS INCERTIDUMBRES DE MEDIDA ASOCIADAS OBTENIDAS A PARTIR DE LOS PATRONES DE MEDIDA, Y LAS CORRESPONDIENTES INDICACIONES CON SUS INCERTIDUMBRES ASOCIADAS Y, EN UNA SEGUNDA ETAPA, UTILIZA ESTA INFORMACIÓN PARA ESTABLECER UNA RELACIÓN QUE PERMITA OBTENER UN RESULTADO DE MEDIDA A PARTIR DE UNA INDICACIÓN. (GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA GTC-ISO-IEC 99)

2. **MÉTODO DE CALIBRACIÓN:** NUESTROS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA ISO/IEC17025 REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN GARANTIZANDO LA COMPETENCIA TÉCNICA, CONFIABILIDAD Y CALIDAD EN LOS RESULTADOS EMITIDOS.

3. **CALIFICACIÓN:** ACCIÓN DE COMPROBAR Y DOCUMENTAR QUE CUALQUIER INSTALACIÓN, SISTEMA Y EQUIPO ESTÁ INSTALADO APROPIADAMENTE, Y/O FUNCIONA CORRECTAMENTE Y CONDUCE A LOS RESULTADOS ESPERADOS. LA CALIFICACIÓN ES A MENUDO UNA PARTE (ETAPA INICIAL) DE LA VALIDACIÓN, PERO LOS PASOS INDIVIDUALES DE CALIFICACIÓN POR SÍ SOLOS NO CONSTITUYEN EL PROCESO DE VALIDACIÓN. EL TERMINO CALIFICACION ES NORMALMENTE USADO PARA EQUIPOS, SERVICIOS Y SISTEMAS, Y VALIDACIÓN PARA PROCESOS. EN ESTE SENTIDO, LA CALIFICACIÓN ES PARTE DE LA VALIDACIÓN. SEGÚN APLIQUE SE REALIZA CALIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN (IQ), CALIFICACIÓN OPERACIONAL (OQ) Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO (PQ). ESTE SERVICIO NO TIENE EL RESPALDO DE LA ACREDITACIÓN ONAC

4. **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:** EN LA "GUÍA RÁPIDA PARA MEDICIONES EN EQUIPOS BIOMÉDICOS" SE DEFINE COMO EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE PUEDEN INCLUIR MEDICIONES, QUE APORTAN LA EVIDENCIA PARA EVALUAR EN LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EL DESEMPEÑO, EL RENDIMIENTO, EL FUNCIONAMIENTO Y LAS CUALIDADES TÉCNICAS. ESTE SERVICIO NO TIENE EL RESPALDO DE LA ACREDITACIÓN ONAC

5. **MANTENIMIENTO:** CONJUNTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA PREVENIR AVERÍAS O DESPERFECTOS, RESTAURAR EL FUNCIONAMIENTO O LA INTEGRIDAD DEL EQUIPO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL Y ASEGURAR QUE EL USO DEL DISPOSITIVO ES SEGURO EN COHERENCIA CON LA FINALIDAD PREVISTA POR EL FABRICANTE. ESTA ACTIVIDAD SE CARACTERIZA POR LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE EN COLOMBIA, PARA EL CASO DE LOS EQUIPOS IMPORTADOS, Y EL PROPIETARIO O TENEDOR DEL MISMO, ESTE SERVICIO NO TIENE EL RESPALDO DE LA ACREDITACIÓN ONAC

4. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

1. MCL DE COLOMBIA S.A.S, UTILIZA LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE CONTENIDA EN LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA EMITIR EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN / INFORME EVALUACIÓN.

2. EN CASO DE QUE EL CLIENTE REQUIERA QUE EL CERTIFICADO SEA EMITIDO A NOMBRE DE UN TERCERO, ES IMPORTANTE QUE NOS PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: RAZÓN SOCIAL, NIT/CÉDULA, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CIUDAD, NOMBRE DEL CONTACTO, CORREO ELECTRÓNICO. NOTA: MCL DE COLOMBIA S.A.S., PODRÁ ENTREGAR INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO, AL TERCERO QUE ESTA SIENDO AUTORIZADO POR EL CLIENTE PARA FIGURAR EN EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. PARA EL CASO EN QUE EL CLIENTE NO INDIQUE LOS PUNTOS A CALIBRAR, EL LABORATORIO DETERMINA DICHOS PUNTOS ACORDE A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 2. "METODO DE CALIBRACIÓN" DE LA PRESENTE COTIZACIÓN, EN EL CUAL SE DESCRIBE LA INFORMACIÓN REFERIDA A LA MAGNITUD A EVALUAR, DISCRIMINANDO SI EL SERVICIO ES ACREDITADO O ND.

EN REFERENCIA AL INTERVALO DE MEDICIÓN DEL EQUIPO A CALIBRAR, PARA LOS CASOS EN QUE EL CLIENTE SOLO REMITA EL VALOR MÁXIMO, EL VALOR MÍNIMO ESTA SUJETO AL ALCANCE DE CALIBRACIÓN DECLARADO POR EL LABORATORIO.

2. UNA VEZ RECIBIDA LA APROBACIÓN DE LA COTIZACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO / ORDEN DE COMPRA / ORDEN DE SERVICIO, SE PROGRAMARÁ LA FECHA Y HORARIO TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD DEL PROCESO INVOLUCRADO EN EL MISMO.

3. EL CLIENTE DEBE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS DURANTE LAS FECHAS ACORDADAS Y EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS APROBADOS (SIN INTERVENCIÓN ALGUNA). ASÍ MISMO, QUE LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN BAJO CONDICIONES APTAS PARA SU CALIBRACIÓN. EN CASO DE QUE ESTO NO SUCEDA SERÁ NECESARIO EVALUAR LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR CON EL SERVICIO O REALIZAR UNA REPROGRAMACIÓN, CASO SOBRE EL CUAL SE APLICARAN SOBRECOSTOS A LA PRESENTE OFERTA.

4. EL PERSONAL ASIGNADO PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN REALIZA ÚNICAMENTE CALIBRACIÓN, NO REALIZA AJUSTES, NI MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN.

5. EL CLIENTE DEBERÁ SUMINISTRAR TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE CUANDO SEA SOLICITADA O EN UN TÉRMINO QUE NO LIMITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

6. EL LABORATORIO MCL DE COLOMBIA S.A.S, NO EMITE DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES METROLÓGICAS ASOCIADAS AL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN.

7. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CLIENTE EN LAS FECHAS PROGRAMADAS PARA EL SERVICIO, GENERA POR PARTE DEL LABORATORIO UNA NUEVA PROGRAMACIÓN DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO. EN CASO DE DESPLAZAMIENTO EL CLIENTE ASUME EL COSTO DE UNA NUEVA VISITA.

8. CUANDO EL CLIENTE NO INDICA LAS CARACTERÍSTICAS METROLÓGICAS DEL INSTRUMENTO A CALIBRAR, MCL DE COLOMBIA S.A.S. SE PERMITE INDICAR LO SIGUIENTE: LA OFERTA REALIZADA SE BASA EN EL ALCANCE DE ACREDITACIÓN DECLARADO POR NUESTRO LABORATORIO EN REFERENCIA AL INTERVALO DE MEDICIÓN Y DIVISIÓN DE ESCALA DEL INSTRUMENTO A CALIBRAR.
EN CASO DE QUE EL EQUIPO A CALIBRAR NO SE ENCUENTRE DENTRO DE NUESTRO ALCANCE, LAS CONDICIONES (SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO) Y COSTOS DE LAS COTIZACIONES ESTARÁN SUJETAS A CAMBIO Y POSTERIOR APROBACIÓN DEL CLIENTE.

9. ESTE SERVICIO DE CALIBRACIÓN NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ALCANCE DE MCL DE COLOMBIA S.A.S., RAZÓN POR LA QUE SE CUENTA CON ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON LABORATORIOS Y EMPRESAS CUYO ALCANCE SI ESTA DENTRO DE LO REQUERIDO, POR ENDE SE REALIZARÁ UNA COMPRA DE SERVICIO.

6. RECEPCIÓN Y ENTREGA DE EQUIPOS EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO

1. EL HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE EQUIPOS Y DOCUMENTACIÓN EN EL LABORATORIO ES DE 7:30 h A 11:30 h Y DE 14:00 h A 16:30 h DE LUNES A VIERNES, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL ASESOR COMERCIAL.

2. LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEBEN VENIR CON PILAS NUEVAS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, DE LO CONTRARIO EN CASO QUE LO REQUIERA, EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN PROPORCIONARÁ UNAS BATERÍAS PARA LLEVAR A CABO SOLO EL PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN.

3. EN LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTOS O ACCESORIOS, SE REVISARÁ LA CONDICIÓN EN LA CUAL SE ENCUENTRAN. SI ESTOS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO. MCL DE COLOMBIA S.A.S REPORTARÁ AL CLIENTE ANTES DE INICIAR EL PROCESO CONTRATADO CON EL FIN DE DETERMINAR LAS ACCIONES A SEGUIR.

4. EL EQUIPO O INSTRUMENTO DE MEDICIÓN A CALIBRAR DEBE SER ENVIADO POR EL CLIENTE AL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE MCL DE COLOMBIA S.A.S, EN UN MALETÍN, ESTUCHE, CAJA, ENTRE OTROS; QUE ASEGURE LA PROTECCIÓN DEL MISMO, LOS COSTOS SON ASUMIDOS POR EL CLIENTE.

5. EL INSTRUMENTO DEBE ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA, ESTO SIEMPRE Y CUANDO EL SERVICIO A PRESTAR SEA CALIBRACIÓN.

6.1 CONDICIONES DE TRANSPORTE DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

1. EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.
1.1 EN CASO DE SOLICITAR EL DESPACHO DE SUS EQUIPOS POR PARTE DE MCL DE COLOMBIA S.A.S, ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE INFORMAR BAJO QUE TRANSPORTADORA SE HARÁ EL DESPACHO Y VALOR A CONSIDERAR PARA ASEGURAR EL EQUIPO; ADEMÁS, DEBE INFORMAR SI SE REQUIERE EMBALAJE ESPECIAL PARA SU EQUIPO Y ASUMIR LOS COSTOS DE ENVIO GENERADOS.

2. MCL DE COLOMBIA S.A.S REGRESARÁ LOS EQUIPOS, INSTRUMENTOS O ACCESORIOS, COMO MÍNIMO, EN LAS MISMAS CONDICIONES DE EMBALAJE EN LA CUAL FUERON RECIBIDOS

6.2 CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO

1. SERVICIOS EN SITIO: MCL DE COLOMBIA S.A.S. TRASLADARÁ A SU PERSONAL HASTA LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE JUNTO CON LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y EQUIPOS DE APOYO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2. EL CLIENTE DEBE DISPONER DE UNA PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR Y RECIBIR EL EQUIPO AL INICIO Y FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.

3. SERVICIOS EN LABORATORIO (INSTALACIONES PERMANENTES): EL TRANSPORTE Y RETORNO DE LOS ÍTEMS SUJETOS AL SERVICIO ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE, QUIÉN PARA EFECTOS DEL RETORNO, DEBE NOTIFICAR AL LABORATORIO LAS CONDICIONES DE EMBALAJE, TRANSPORTADORA Y VALOR A ASEGURAR. EL SERVICIO DE RETORNO DEL ÍTEM SE ADELANTA EN PAGO CONTRA ENTREGA.
EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN, CUENTA CON UN ESPACIO DESIGNADO PARA UBICAR LOS ÍTEM RECIBIDOS, DE MANERA QUE SE ASEGURA SU DEBIDO ALMACENAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS MISMOS MIENTRAS ESTEN EN NUESTRAS INSTALACIONES.

7. DOCUMENTOS EMITIDOS COMO RESULTADO DE LA ACTIVIDAD

1. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS CALIBRADOS EN MEDIO MAGNÉTICO / INFORME DE MEDICIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO	2. ETIQUETA DE CALIBRACIÓN / EVALUACIÓN POR CADA EQUIPO

MCL de Colombia S.A.S	COTIZACIÓN DE SERVICIO		
	Código	Versión	Fecha de emisión
	FR-GL-002	14	2023-11-02

3. EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE MCL DE COLOMBIA S.A.S NO EMITE DECLARACIONES DE CONFORMIDAD	4. EL CLIENTE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA HACER USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN DE ONAC

5. ENTREGA DE INFORMES Y/O CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN:

1. LOS INFORMES Y/O CERTIFICADOS DE CALIBRACION SON EMITIDOS EN MEDIO MAGNETICO. SI EL CLIENTE REQUIERE ESTOS DOCUMENTOS O UNA COPIA EN MEDIO FÍSICO, DEBE ADELANTAR UNA SOLICITUD POR ESCRITO, EL DOCUMENTO EN MEDIO FÍSICO TENDRÁ UN COSTO DE $ 30 000 MÁS IVA Y EL VALOR DE ENVÍO.

2. PLAZO DE ENTREGA CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y/O INFORMES DE MEDICIÓN:

MAGNITUDES: MASA Y PRESIÓN: MÁXIMO OCHO (8) DÍAS HÁBILES (CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PRESTO EL SERVICIO). ESTE TIEMPO PODRÁ SER SUPERIOR O INFERIOR DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL LABORATORIO.
MAGNITUDES: HUMEDAD RELATIVA Y TEMPERATURA: MÁXIMO DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (CONTADOS A PARTIR DEL DIA EN QUE SE PRESTO EL SERVICIO). ESTE TIEMPO PODRÁ SER SUPERIOR O INFERIOR DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL LABORATORIO.
PARA EL CASO DE LOS INSTRUMENTOS QUE MIDEN HUMEDAD Y TEMPERATURA, SI SE REALIZA AJUSTE A LOS INSTRUMENTOS LOS TIEMPOS AUMENTAN
CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: MÁXIMO DOCE (12) DÍAS HÁBILES (CONTADOS A PARTIR DEL DIA EN QUE SE PRESTO EL SERVICIO). ESTE TIEMPO PODRÁ SER SUPERIOR O INFERIOR DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL LABORATORIO.

3. PLAZO DE ENTREGA EQUIPOS POSTERIOR AL SERVICIO DE CALIBRACIÓN / CALIFICACIÓN / EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:
MAGNITUDES: MASA Y PRESIÓN: MÁXIMO OCHO (8) DÍAS HÁBILES (CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA A LA FECHA DE RECEPCIÓN EN EL LABORATORIO). ESTE TIEMPO PODRÁ SER SUPERIOR O INFERIOR DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL LABORATORIO.

MAGNITUDES: HUMEDAD RELATIVA Y TEMPERATURA: MÁXIMO DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA A LA FECHA DE RECEPCIÓN EN EL LABORATORIO). ESTE TIEMPO PODRÁ SER SUPERIOR O INFERIOR DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL LABORATORIO.
SI SE REALIZA AJUSTE A LOS INSTRUMENTOS LOS TIEMPOS AUMENTAN

EN CASO DE QUE EL CLIENTE HAYA SIDO INFORMADO DE LA RECOGIDA DE LOS INSTRUMENTOS Y ESTOS NO HAYAN SIDO RECLAMADOS O SI LOS INSTRUMENTOS SE LE HAN ENVIADO AL CLIENTE Y ESTE POR ALGUNA RAZÓN NO LOS HA RECIBIDO, LOS ÍTEMS SE CONSERVARÁN EN EL LABORATORIO UN MÁXIMO DE TIEMPO DE 3 (TRES) MESES, DESPUES DEL CUAL SE PROCEDERÁ A DONAR O A ENTREGAR A EMPRESAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS QUE REALICEN SU DISPOSICIÓN FINAL DE FORMA ADECUADA.

4. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: MÁXIMO OCHO (8) DÍAS HÁBILES (CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA A LA FECHA DE RECEPCIÓN EN EL LABORATORIO). ESTE TIEMPO PODRÁ SER SUPERIOR O INFERIOR DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL LABORATORIO.

6. CAMBIOS A CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y/O INFORMES

1. SI EL CLIENTE SOLICITA CAMBIOS A LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y DICHOS CAMBIOS SE DEBEN A OMISIONES DE MCL DE COLOMBIA S.A.S. EL CAMBIO SE REALIZARÍA DENTRO LOS SIETE (7) SIGUIENTES DÍAS A LA SOLICITUD

2. SI EL CAMBIO ES POR OMISIÓN DEL CLIENTE EN LA INFORMACIÓN A CONSIGNAR EN EL DOCUMENTO, LA QUE FUE SOLICITADA PREVIAMENTE POR MCL DE COLOMBIA S.A.S. EL CLIENTE DEBERÁ CANCELAR UN COSTO DE $ 30 000 MÁS IVA POR LA EMISIÓN DEL NUEVO DOCUMENTO.

7. RETENCIÓN DOCUMENTAL

RETENCIÓN DOCUMENTAL : LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN E INFORMES PRODUCTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL LABORATORIO, SERÁN GUARDADOS EN ARCHIVO MAGNÉTICO POR UN PLAZO DE TRES AÑOS, ARCHIVO MUERTO DE CUATRO AÑOS Y DISPOSICIÓN FINAL DESPUÉS DE 4 AÑOS.
EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON EL TIEMPO DE CONSERVACIÓN DEFINIDO, EL CLIENTE DEBE ENTREGAR SOLICITUD POR ESCRITO,

8. QUEJAS

EL LABORATORIO CUENTA CON UNA DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO DE QUEJAS, EL CUAL ESTA DISPONIBLE EN CASO DE SER REQUERIDO POR CUALQUIER PARTE INTERESADA, MEDIANTE SOLICITUD FORMAL AL CORREO ELECTRÓNICO DIRECCIONCALIDAD@MCLDECOLOMBIA.COM

LA DISPONIBILIDAD EN CUANTO A LOS INFORMES DE PROGRESO Y RESULTADOS DEL TRATAMIENTO DE LA QUEJA, ESTÁN A DISPOSICIÓN DE QUIEN INTERPUSO LA MISMA, PREVIA SOLICITUD AL CORREO ELECTRÓNICO DIRECCIONCALIDAD@MCLDECOLOMBIA.COM

10. CONDICIONES COMERCIALES

VALIDEZ DE LA OFERTA:	LA PRESENTE COTIZACIÓN TIENE UNA VALIDEZ DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE FECHA DE EMISION.
FORMA DE PAGO:	PAGO DE CONTADO. EN EFECTIVO, CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA EN: BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE NO. 391338399, BANCO DE OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE NO. 019901719.

PARA EL CASO DE TRANSFERENCIA, CONSIGNACIÓN O CHEQUE FAVOR ENVIAR EL COMPROBANTE DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO VENTAS@MCLDECOLOMBIA.COM; AL RECIBIR EL COMPROBANTE DE PAGO Y HASTA QUE SEA EFECTIVA LA TRANSFERENCIA, CONSIGNACIÓN O CHEQUE SE PROGRAMARÁ EL SERVICIO (SEGÚN EL CASO Y/O ACUERDO).

— FIN DE LA COTIZACIÓN —

COMPLEMENTO AL CONTRATO

SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE MCL DE COLOMBIA S.A.S

100.23.05.20260005

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°.31.573.686 de en calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit. 805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 025 del 1 de abril de 2024 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, MCL DE COLOMBIA S.A.S con NIT 900.460.690-1, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, mediante documento privado el 31 de agosto de 2011, con el número 10654 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial. MCL DE COLOMBIA S.A.S Representada legalmente por LUIS FELIPE SANCHEZ SALAZAR con documento de identidad 1.130.681.097, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el presente complemento del contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

2) Que en la planta de personal de la Red de Salud del Oriente E.S.E, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.

3) Que para atender la presente contratación la Red de Salud del Oriente E.S.E cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202600106** del 19 de febrero de 2026.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo 147 del 20 octubre de 2025, y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 y que las modifiquen o adicionen, como también por las normas civiles y comerciales y que le sean aplicables.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: COMPRA DE INSUMOS Y/O REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

PARAGRAFO PRIMERO: La propuesta hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO

Que los equipos biomédicos y odontológicos de los servicios de la Red de Salud Del Oriente E.S.E., permanezcan en buen estado de funcionamiento, para lo cual, se debe garantizar el suministro de repuestos con el fin de realizar un mantenimiento correctivo de manera oportuna. teniendo en cuenta, que el conservar los equipos biomédicos en adecuadas condiciones para ser utilizados, evita la parálisis o suspensión de la prestación de servicios de salud; garantiza la realización de los diferentes exámenes médicos y procedimientos pertinentes, en pro de brindar seguridad y confiabilidad en los resultados de los diagnósticos médicos que se realizan en los mismos, al igual, que asegura el cumplimiento de los requisitos de habilitación de los diferentes servicios de salud que se prestan en las I.P.S que conforman la Red de Salud del Oriente E.S.E.

Vigilado Supersalud

CLAUSULA TERCERA- ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
1	RUBRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED SALUD DEL ORIENTE E.S.E PARA AÑO 2026.	REPUESTOS

En virtud de lo anterior, y como parte integral de la justificación técnica del presente proceso contractual, **se relacionan a continuación los equipos biomédicos y odontológicos respecto de los cuales resultan aplicables los insumos y/o repuestos requeridos**, los cuales son necesarios para garantizar su operatividad, continuidad en la prestación del servicio y adecuado desempeño durante la ejecución del contrato.

EQUIPOS BIOMEDICOS	Cuenta de DESCRIPCIÓN
AGITADOR DE MANZINI	2
AGITADOR ORBITAL	1
AGITADOR VORTEX	1
ANALIZADOR MEDICO DE COMPOSICION CORPORAL	1
ASPIRADOR ELECTRICO DE EMERGENCIA	5
ASPIRADOR ELECTRICO DE USO QUIRURGICO	6
AUDIOMETRO INTERACOUSTIS	1
BALANZA DIGITAL DE PISO	58
BALANZA DIGITAL DE PISO P TELEMEDI CREF 844KL HEALTH O METER	1
BALANZA ELECTRONICA NEONATAL	1
BALANZA ELECTRONICA PARA PACIENTE ADULTO	60
BALANZA ELECTRONICA PARA PACIENTE PEDIATRICO NEONATAL	63
BALANZA ELECTRONICA PARA PESAJE DE PAÑALES	5
BALANZA MECANICA PARA PACIENTE ADULTO	169
BALANZA MECANICA PARA PACIENTE PEDIATRICO	4
BASCULA ELECTRONICA PARA CAMA Y DIALISIS	2
BICICLETA RECUMBENT MARCA CIRCLE R6 SERIE 180600049	1
BOMBA DE INFUSION ADULTO Y PEDIATRICO	118
CABINA MICROBIOLOGICA	1
CALENTADORES DE MANTA	4
CALIBRADOR DE DESCARGA PARA DEFIBRILADOR	1
CAMA CUNA ELECTRICA PEDIATRICA	33
CAMA CUNA MECANICA PEDIATRICA	1
CAMA ELECTRICA PARA HOSPITALIZACION	77
CAMA ELECTRICA PARA PARTOS	2
CAMARA SONOAMORTIGUADA	1
CAMILLA DE TRANSPORTE	13
CENTRIFUGA DE (12) TUBOS	2
CENTRIFUGA DE (24) TUBOS	4
CENTRIFUGA DE (32) TUBOS	1
CENTRIFUGA DE (6) TUBOS	13
CENTRIFUGA DE (8) TUBOS	2
CENTRIFUGA REFRIGERADA	1

COLPOSCOPIO C100FID PEDAL MONIT ECLERIS	1
CONGELADOR HORIZONTAL	15
CONGELADOR PARA ANATOMOPATOLOGICOS	1
CUNA DE CALOR RADIANTE	2
DESFIBRILADOR BIFASICO	13
ELECTROCARDIOGRAFO	24
EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS MEDICION AUDITIVA	1
EQUIPO DE TAMIZAJE AUDITIVO	1
EQUIPO PARA PRUEBAS MOLECULARES SISTEMA	1
ESTACION DE PARED	9
ESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFERICOS (TENS)	19
ESTIMULADOR ELECTRICO DE NERVIOS PERIFERICOS, MULTICANAL	5
ESTIMULADOR INTELECT MOBILE 2 CON CARRO	3
ESTIMULADOR POR ULTRASONIDO	8
FLUJOMETRO	100
FLUJOMETRO	47
FLUJOMETRO OXIGENO DOBLE SALIDA FLAUTA PARA ADULTO Y NEONATA	4
INCUBADORA	1
INCUBADORA CERRADA PARA CUIDADO DE NEONATAL	2
INCUBADORA DE BIOLOGICOS	2
INCUBADORA DE CULTIVOS	1
INCUBADORA HIBRIDA	4
LAMPARA CIELITICA	4
MANOMETRO PARA PRESION DIFERENCIAL Y SERVICIO PESADO MODELO	1
MARCAPASO PARA ESTIMULACION EXTERNA UNICAMERAL	4
MEDIDOR PORTATIL DE OXIGENO MAXTEC MAX02 PLUS	1
MICROSCOPIO OPTICO	4
MICROSCOPIO TRINOC CX43 EVIDENT OLYMPUS	2
MONITOR DE SIGNOS VITALES	93
MONITOR FETAL	2
MONITOR MATERNO FETAL GEMELAR 250CX	2
NEBULIZADOR	2
NEBULIZADOR	1
OLLA PARA INACTIVACION DE CULTIVOS DE MICROBIOLOGIA	1
OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	102
PIPETA AUTOMATICA	8
PIPETA ELECTRONICA	4
PIPETA MECANICA	4
REFRIGERADOR	67
REFRIGERADOR	2
REFRIGERADOR PARA CONSERVACION DE BIOLOGICOS	25
REFRIGERADOR PARA CONSERVACION DE PAQUETES FRIOS	1
REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS	1
REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS	5
REGULADOR DE OXIGENO	37
REGULADOR DE VACIO	133
REMOLINO O TURBINA	1
REMOLINO O TURBINA - MIEMBRO SUPERIOR	1
SIMULADOR PARA CALIBRACION E.C.G.	1
SIMULADOR PARA MANTENIMIENTO KIT PS 320 PARA GE COROMETRICS	1

TANQUE DE PARAFINA 6LB PWH 5000B WAXKISS	1
TANQUE PARA FISIOTERAPIA PARA EXTREMIDADES	1
TANQUE PARA PAQUETES CALIENTES (HIDROCOLECTOR)	3
TANQUE PARAFINA	1
TERMOMETRO DIGITAL DE USO CLINICO POR CONTACTO	5
ULTRACONGELADOR	1
VENTILADOR MECANICO	2
VIDEO LARINGOSCOPIO	3
Total general	**1446**

Los equipos biomédicos ODONTOLÓGICOS objeto de mantenimiento preventivo y correctivo son los siguientes:

EQUIPOS ODONTOLOGICOS	Cuenta de DESCRIPCIÓN
AUTOCLAVE DE MESA	30
CAVITRON	66
COMPRESOR	1
COMPRESOR DE AIRE SECO DE USO ODONTOLOGICO	42
EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	4
EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LUBRICACION DE PIEZAS ODONTOLOGICAS	7
INCUBADORA PARA INDICADORES BIOLOGICOS	29
LAMPARA DE FOTOCURADO	61
LOCALIZADOR DE APEX PARA ENDODONCIA	3
PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	82
PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD	77
SISTEMA CENTRAL DE VACIO DE USO ODONTOLOGICO	1
UNIDAD ODONTOLOGICA	63
UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	13
Total general	**479**

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

Para el debido cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se compromete a

1. Cumplir con el objeto Contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato.
3. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el **CONTRATANTE** o el supervisor del presente contrato dentro delas 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica.
4. Atender en forma permanente la dirección del contrato.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. Acatar las instrucciones y directrices que durante el desarrollo del presente contrato se le impartan por parte de la CONTRATANTE., sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
8. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el

Vigilado Supersalud

posterior pago de las labores efectivamente realizadas.

9. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1) Garantizar la entrega oportuna y la calidad de los Insumos y repuestos relacionados
2) Los Insumos y repuestos relacionados deben ser nuevos, de marca y modelo solicitado, no se aceptará partes o accesorios remano facturados o repotenciados.
3) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el presente contrato y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4) Responder por el correcto funcionamiento de los Insumos y repuestos relacionados para los equipos biomédicos en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 (Ley del Consumidor).
5) Realizar la entrega en el embalaje original del fabricante correspondiente.
6) Coordinar el día de entrega del objeto de compra con el supervisor del contrato.
7) Mantener el valor ofertado durante la ejecución del contrato
8) Aportar las garantías de la entidad para este tipo de contratos requiere, sin perjuicio de la garantía de calidad de los equipos.
9) Brindar todo el soporte técnico necesario para los Insumos y repuestos relacionados

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde al **CONTRATANTE: 1.** Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. **2.** Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera. **3.** Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION: La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrió Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **31 de Diciembre de 2026**.

CLÁUSULA NOVENA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 119.000.000) IVA INCLUIDO Y DEMÁS CONTRIBUCIONES.**, El valor del contrato se cancelará en cuotas parciales, según facturación presentada por el mismo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

CLAUSULA DECIMA - FONDOS DEL CONTRATO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará a la vigencia fiscal del año 2026 del presupuesto, del presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202600106** del 19 de febrero 2026.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma

Vigilado Supersalud

del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Entre el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la E.S.E. Oriente, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del contratista.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA- COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza al **CONTRATANTE** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude a la Red de Salud del Oriente E.S.E. sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar la **CONTRATISTA** con ocasión de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - CONTROL FISCAL: Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se realiza con recursos públicos, es objeto del control fiscal y vigilancia por parte del ente de control - Contraloría General de Santiago de Cali.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: La E.S.E. está obligada al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Del mismo modo está obligada a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). La Secretaría de Salud verificará el cumplimiento de estas obligaciones a través del supervisor designado.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por funcionario designado por el gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c)** Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. **d)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **e)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **f)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Red de Salud Oriente ESE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g)** Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **i)** Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista y se hayan constituido las garantías exigidas. **j)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **k)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto,

Vigilado Supersalud

no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - CORRECCIONES. El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al **CONTRATISTA** previamente por escrito y/o por medio electrónico.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- GARANTÍA: EL CONTRATISTA constituirá a favor DEL CONTRATANTE garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, u otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial, que garantice:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. **GARANTÍA DEL SERVICIO:** La garantía de calidad del servicio tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por la imposibilidad del CONTRATANTE de cumplir su objeto social por orden de autoridad competente. **6)** Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARAGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA - CESIÒN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante Resolución, multas del uno por ciento (1%) por cada día de incumplimiento; el monto total de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CLAUSULA PENAL: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará AL **CONTRATANTE.**, una pena equivalente al Veinte por Ciento (20%) como estimación anticipada de perjuicios, que será impuesta mediante acto administrativo, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa y que puede hacerse efectiva descontándola directamente de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio del ejercicio legítimo de las acciones legales por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - REGIMEN LEGAL. - El presente contrato se rige por las normas del derecho privado, el Acuerdo No. 147 del 20 de octubre de 2025 (Estatuto de Contratación de la ESE ORIENTE) y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución

Vigilado Supersalud

No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, para cuyo efecto, la empresa aplicara el procedimiento establecido en dichas normas, solo para los efectos correspondientes a la imposición de las cláusulas exorbitantes y con objeto de garantizar el derecho de defensa.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN: El contratista conoce y acepta el Reglamento Interno para la Contratación, Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025 y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: De conformidad con lo establecido en la ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. En caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionará el conflicto en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne AL CONTRANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Red der Salud oriente ESE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AL CONTRATNTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Red de Salud Oriente ESE, a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Red de Salud Oriente ESE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Red de Salud Oriente ESE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa DEL CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En ningún caso EL CONTRATANTE será llamado en garantía o actuará solidariamente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por la Red de Salud Oriente E.S.E., la documentación aportada por el contratista; al igual, que las actas y acuerdos suscritos entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se desarrollara en los términos contenidos en los Art. 28 FINALIDAD DE LA LIQUIDACION y siguientes del Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025 (Estatuto de Contratación de la ESE Oriente) y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 56 del Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025, el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 y demás normas que reglamenten la materia.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- - SARLAFT: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF*., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza AL CONTRATANTE a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos el presente contrato, se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación

Para todos los efectos el documento denominado complemento del contrato se considerará firmado electrónicamente con valor jurídico y probatorio mediante su aceptación en la plataforma SECOP II

POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
Red de Salud de Oriente ESE

POR EL CONTRATISTA

LUIS FELIPE SANCHEZ SALAZAR
Representante legal
MCL DE COLOMBIA S.A.S

Proyectó Aspectos Jurídicos: Hellen Dayanna Gonzalez - Profesional Agremiado
Revisó: Leonardo Medina Patiño – Gerente Red De Salud Del Oriente

Vigilado Supersalud

Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado E.S.E Municipio de Santiago de Cali NIT. 805.027.337-4	**FORMATO APROBACIÓN DE POLIZAS**	Codigo: FR-140.04 Versión: 002 Fecha: 23/07/2024 Pagina: Pag. 1

1. ENTIDAD:	RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E					
2. CONTRATO N°:	100.23.05.20260005	VALOR TOTAL:	119.000.000,00			
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		DIA	MES	AÑO		
		9	3	2026		
4. OBJETO DEL CONTRATO:	COMPRA DE INSUMOS Y/O REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.					
5. CONTRATISTA:	MCL DE COLOMBIA					
6. NIT N°:	900.460.690					
7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:	45-44-101173965	ANEXO N°:	0			
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°:		ANEXO N°:				
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.S						
Ciudad y fecha de expedición de la póliza: Cali, 10 MARZO 2026						

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
	Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	20%	$ 23.800.000,00	6	3	2026	30	6	2027
Calidad del Servicio	20%	$ 23.800.000,00	6	3	2026	30	6	2027

Observaciones:

De acuerdo con lo establecido en el contrato No.100.23.05.20260005, se firma la presente Acta de aprobación.

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

LEONARDO MEDINA PATIÑO
RESPONSABLE OFICINA JURIDICA
RED DE SALUD DE ORIENTE ESE

Elaboró: Hellen Dayanna Gonzalez

Revisó: Leonardo Medina Patiño

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101173965	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	03	2026	06	03	2026	00:00	31	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
MCL DE COLOMBIA SAS		NIT: 900.460.690-1
DIRECCIÓN: CL 38 A NORTE NRO. 4 - 93	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 5140481

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		NIT: 805.027.337-4
DIRECCIÓN: CL 72U 28F-00	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 3194015
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 100.23.05.20260005, RELACIONADO CON: COMPRA DE INSUMOS Y/O REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2026	30/05/2027	$23,800,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2026	30/05/2027	$23,800,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****156,819.00	$ *******8,000.00	$ ******31,315.00	$ **********196,134.00	$ *******47,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101173965

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101173965	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	03	2026	06	03	2026	00:00	31	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
MCL DE COLOMBIA SAS		NIT: 900.460.690-1
DIRECCIÓN: CL 38 A NORTE NRO. 4 - 93	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 5140481

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		NIT: 805.027.337-4
DIRECCIÓN: CL 72U 28F-00	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 3194015
ADICIONAL:		

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO NO APLICA PARA TARJETAS DE CRÉDITO

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47169

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008455445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****156,819.00	$ *******8,000.00	$ ******31,315.00	$ **********196,134.00	$ *******47,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA:	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1101164179061 3 (3900) 000000196134 (96) 20270305

REFERENCIA PAGO: 1101164179061-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101173965, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 10 días del mes de MARZO de 2026

45-44-101173965

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
45-44-101173965
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 10 de marzo de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Tomador:
MCL DE COLOMBIA SAS

Inicio de vigencia:
viernes, 6 de marzo de 2026
Fin vigencia:
lunes, 31 de diciembre de 2029

Valor total asegurado:
$ 47.600.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
 verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Agnos
Prevenimos el riesgo

DesQubra
Automatiza la gestión de cumplimiento

RED DE SALUD DE ORIENTE
Usuario: Usuario Formulario Externo
Código certificado: 6946fd5c93704f58e9ee2eed93f256ac
Consecutivo: 2138

Fecha y hora de descarga:
2026-02-23 09:14:44

Certificado de No coincidencia
1130681097 - LUIS FELIPE SANCHEZ SALAZAR

Siendo la fecha 2026-02-23 08:18:08, Agnos S.A.S certifica que la contraparte identificada con el criterio de búsqueda 1130681097 - LUIS FELIPE SANCHEZ SALAZAR **NO** presenta coincidencias de más del 80% en listas vinculantes, ni restrictivas. A continuación se describen las listas que fueron verificadas:

Terrorismo

* Sancionados Ucrania
* Terroristas de Los Estados Unidos
* Terroristas de Canadá
* Lista de exclusión de terroristas departamento de estado de USA
* Sanciones por terrorismo Países Bajos
* Asociados a la resolución 1373 de Nueva Zelanda
* Orden Ejecutiva 13224 de USA
* Terroristas de los Emiratos Árabes
* Orden Ejecutiva 12938 de Sanciones de no Proliferación de EE. UU
* Lista de antilavado de dinero y financiamiento del terrorismo en Egipto
* Lista de personas relacionadas con actividades terroristas publicadas por Ucrania
* Lista de personas o entidades terroristas de República de Tayikistan
* Lista de grupos prohibidos por el Reino Unido vinculados al terrorismo relacionado con Irlanda del Norte
* Lista de personas y entidades que pertenezcan o estén asociadas con los Talibanes
* Lista de Sanciones de AldeQaida
* Lista de sujetos establecidos por el Vaticano que amenazan la paz y la seguridad internacional
* Personas y Entidades vinculadas al terrorismo y su financiamiento de Argentina
* Lista de sospechosos de terrorismo y organizaciones terroristas de Indonesia
* Nombres de personas y entidades involucradas en terrorismo de Líbano
* Lista de organizaciones terroristas en todo el mundo de Japón
* Lista de terroristas buscados de Turquía
* Lista de terroristas y extremistas reportados por Rusia
* Lista de asociaciones o grupos terroristas del ministerio de defensa de Israel
* Lista de activistas considerados terroristas por el ministerio de defensa de Israel
* Sancionados según la Sección 231 de CAATSA por apoyar
* Lista Amlo - Tailandia

Paraisos fiscales

* Panama papers (Entidad)
* Panama papers (Intermediarios)
* Panama papers (Oficial)
* Paradise papers (Entidad)
* Paradise papers (Intermediarios)
* Paradise papers (Oficial)
* Paradise papers (Otro)
* Bahamas Leaks (Entidad)
* Bahamas leaks (Intermediarios)
* Bahamas leaks (Oficial)
* Offshore leaks (Entidad)
* Offshore leaks (Intermediarios)
* Offshore leaks (Oficial)
* Pandora Papers

Sanciones globales

* Osfi de Canadá (Entidad)
* Osfi de Canadá (Individuo)
* Sancionados por el Banco interamericano de desarrollo (BID)
* Sanciones en la Unión Europea
* Gel Des Avoirs - Francia
* Sanciones del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
* Entidades inhabilitadas por el banco africano de desarrollo
* Lista de sanciones del banco de desarrollo Asiático
* Sancionados por el Banco Asiático de Inversión de Infraestructura
* Sanciones impuestas por el Banco Central Europeo
* Banco mundial
* Sentenciados por el tribunal internacional de las Naciones Unidas

Judicial

* Procesos Penales con Condena
* Malta de MFSA Warnings
* ASIC de Registro de obligaciones ejecutivas judiciales
* Enjuiciamiento de ICAC de Austria
* Entidades penalizadas por irregularidades económicas de Brasil
* Sentenciados por corrupción de Brunei
* Personas sentenciados por UIF de Fiyi
* Sentenciados por el Tribunal Supremo del Caribe Oriental
* Lista de casos judiciales presentados por MIRA de Maldivas
* Procesos penales en curso
* Sentencias del departamento de justicia de los Estados Unidos
* Asuntos civiles o penales del Distrito Norte de Mississippi de Estados Unidos
* Acusados con acción penal de Rumania
* Detenidos evaluados periódicamente por el Departamento de Defensa de Estados Unidos

Sanciones tributarias

* Responsables fiscales
* Sancionados DIAN
* Sancionados Servicio de Administración Tributaria de México
* Nits con pagos tributarios pendientes de Bolivia

* Sociedades y Personas Naturales con actividades supuestas o transacciones inexistentes de Ecuador
* Lista de empresas fantasmas relacionadas con la evasión fiscal de Ecuador
* Proveedores Ficticios DIAN.
* Personas jurídicas con investigación fiscal de Perú

Actividad de riesgo

* Rucom Beneficiario
* Rucom Comercializador
* Rucom Consumidor
* Rucom Minero Subsistencia

* Rucom Plantas
* Rucom Solicitantes
* Rucom Subcontrato
* Rucom Titulares

Vinculante

* OFAC SDN
* Onu (Entidad)
* Onu (Individuo)

* Terroristas de la Unión Europea
* OFAC No SDN

Sanciones ambientales

* EPA
* Sanciones Ambientales de VITAL

* Sanciones ambientales de Perú de (Oefa)
* Sentenciados por la Agencia de Protección Ambiental (USA)

Proliferación de armas

* Proliferadores de armas de destrucción masiva Japón METI
* Sanciones contra la no proliferación de Departamento de estado de los Estado Unidos

* Sanciones de no proliferación por el Departamento de estado de EE. UU orden 13382
* Entidades limitadas y prohibidas en virtud de la ley para prevenir la distribución y financiamiento de armas de destrucción masiva. Ministerio de finanzas de Israel

Intervenciones / insolvencias

* Empresas en Insolvencia
* Cooperativas Intervenidas Supersolidaria

* Entidades en Liquidación Voluntaria Asociativa

PEP

* PEPS

* PEPS Internacionales

Informativa

* Medios
* Lista de personas fallecidas

* Hechos de corrupción en Colombia

Boletines

* Boletines Fiscalía

Criptoactivos

* Empresas de criptoactivos no registradas en la Financial Conduct Authority de Reino Unido

Judicial

* Casos de fraude y corrupcion sancionados por serious fraud iffice de Reino Unido

Terrorismo

* ACNUDH Lista de empresas vinculadas a asentamientos ilegales en Cisjordania

Criminales

* Interpol
* DEA
* Servicio secreto USA de Notificaciones de sentencias
* ATF
* FBI
* Más Buscados
* Programa de Recompensas en Narcóticos de USA
* Seguridad nacional Australiana
* Recompensas por la justicia de Estados Unidos
* Actividad delictiva de la Commonwealth de Australia
* Lista de empresas falsas de Austria

* Lista de presos de Cambodia
* Lista de personas deshonestas sujetas a ejecución de China
* Casos de soborno, corrupción y malversación de fondos bajo su jurisdicción de China
* Capturados por La secretaría nacional antidrogas de Paraguay
* Investigados por la Comisión de Delitos Económicos y Financieros de Nigeria
* Presuntas violaciones antiboicot de Estados Unidos
* Base de Extraditados
* Sentenciados por la corte penal internacional
* Casos criminales investigados por el Inspector General Especial de la Reconstrucción de Afganistán de Estados Unidos
* Internos del Servicio Penitenciario Federal - SPF - Argentina
* Narcopolítica México

Proveedores inhabilitados

* Proveedores multados e inhabilitados en México
* Contratistas multados y sancionados (SECOP)
* Relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente de Perú
* FSA de Bancos de internet no autorizados
* Prestadores de servicio incumplidos sonora México
* Relación de proveedores con inhabilitación judicial vigente de Perú
* Proveedores inhabilitados segun la ley de Contrataciones del Estado de Guatemala

* Lista de proveedores de juegos de azar sin licencia de Grecia
* Empresas que tiene prohibido licitar contratos gubernamentales por el banco central de Indonesia
* Empresas inhabilitadas por el gobierno de Paraguay
* Proveedores sancionados por TRICARE de Estados Unidos
* Contratistas Inhabilitados del Salvador
* Contratistas sancionados por la Autoridad del Canal de Panamá
* Proveedores Sancionados para contratar con el Estado de Costa Rica

Disciplinarias

* Contadores sancionados
* Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
* Contraloría
* Sancionados Copnia
* Sanciones Procesos Disciplinarios AMV
* Abogados Sancionados por el Consejo de Ética de Perú
* Resoluciones Disciplinarias de (Irregularidad e ineficacia) de Argentina
* Resoluciones Disciplinarias (Denuncias penales) de Argentina
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Agentes)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Oferta pública)
* ASIC de Registro de funcionarios descalificados
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Aperturas)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Conclusiones)
* ASIC de Avisos de advertencia públicos
* Reporte de medidas disciplinarias de Costa Rica
* Individuos prohibidos por FINRA

* Sancionados por el consejo profesional nacional de arquitectura
* Registro nacional de abogados sancionados por mala práctica profesional de Perú
* Sanciones SIRI Procuraduría
* Casos que involucran procedimientos disciplinarios de Canadá
* Lista de involucrados en las decisiones del tribunal administrativo New Brunswick de Canadá
* Funcionarios locales con antecedentes disciplinarios de China
* Acciones disciplinarias de la Bolsa de Nueva York (USA)
* Acciones disciplinarias de la agencia Miami International Securities Exchange (USA)
* Listas de abogados sancionados en Colombia
* Sanciones civiles e información de cumplimiento del departamento del tesoro de los Estados Unidos
* Lista de abogados disciplinados actualmente por el departamento de justicia de Estados Unidos
* Personas inhabilitadas para participar en gestión pública de Nueva Zelanda
* Sentencias disciplinarias publicadas por Bar Standards Board relacionadas de Reino Unido
* Sanciones procuraduría
* Lista de medidas correctivas

Sanciones financieras

* Sancionados Superfinanciera
* Superfinanciera Reporte de Sanciones en Firme por Autoliquidación
* Sancionados UIF Perú
* Sancionados UAF Chile
* Sancionados UIF Argentina
* Sancionados por la superintendencia de mercado de valores de Perú
* Sanciones de la comisión nacional bancaria y de valores de México
* Sancionados por la bolsa de valores de Lima
* Sanciones a agentes de seguros de México de Persona moral
* Sanciones de la superintendencia de bancos de Panamá
* Firmas no autorizadas del banco central de Irlanda
* Sancionados del mercado de seguros y valores de Chile
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Asesores) de Panamá
* Sanciones de la comisión de comercio de futuros productos básicos de Usa
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Sanciones ATA) de Panamá
* Lista canadiense consolidada de sanciones económicas
* Lista de riesgo de la autoridad monetaria de Bermudas
* Procesos Administrativos de la comisión de bolsa y valores de Estados Unidos
* Sancionados competencia desleal del Indecopi Perú
* Sancionados República de Azerbaiyán de Seguimiento Financiero
* Sancionados por medidas económicas especiales de Canadá

* Listas de personas y entidades de objeto de decisiones ministeriales de congelamiento de fondos y recursos económicos en Mónaco
* Lista de Alojamientos Prohibidos en Cuba por USA
* Licencias caducadas emitidas por el FMA de Austria
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Administradoras de Inversión) de Panamá
* Empresas no registradas en la comisión de valores de Ontario de Canadá
* Lista de órdenes del FSRA de Canadá
* Personas que violaron las leyes financieras de Canadá
* Sanciones de la superintendencia de casinos de Chile
* Empresas con licencia revocada por la Autoridad de Servicios Financieros de Indonesia
* Compañías de intercambio que han sido multadas por la Banco Central de Iraq
* Multados por la comisión nacional para la protección de los servicios financieros de México
* Acciones de cumplimiento de la protección de inversores de Estados Unidos
* Listado de entidades Prohibidas para actividades bancarias de la Junta de la Reserva Federal EE. UU.
* Acciones de la Junta de Valores del Estado de Texas de Estados Unidos
* Sancionados por la Bolsa de Inversores de Estados Unidos
* Acciones disciplinarias del Colegio de Abogado de Chicago de Estados Unidos
* Suspendidos por la División de Valores de Colorado de Estados Unidos
* Empresas con prohibición según la Ley de Desinversión de California de Iran y Sudan
* Empresas financieras con acciones de cumplimiento pendientes de Pakistán
* Sanciones administrativas de la oficina de Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Estados Unidos

Sanciones por malas prácticas

* Sancionados Australia
* Sancionados por protección de datos SIC
* Sancionados Competencia Desleal SIC
* Empresas sancionadas por corrupción en USA (FCPA)
* Sancionados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
* Servidores Públicos Sancionados Nacional México
* Sancionados Contraloría Nacional Perú
* Sanciones por Protección al Consumidor
* ENGEL
* Sancionados AMV de Autorregulador MDC de VLRS
* Sanciones a agentes de seguros de México
* Sanciones a instituciones de fianzas de México
* Sanciones a instituciones de seguros de México
* Sanciones a intermediarios de Reaseguro de México
* Sanciones a oficinas de representación México
* Sanciones a otros sujetos supervisados México
* Sanciones a personas que intermediaron sin autorización México
* Individuos prohibidos por la FCA
* Sanciones a proveedores o empresas por Indecopi Perú
* ASIC de Lista de empresas sin licencia
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá
* Empresas Suspendidas de Brasil
* Empresas sin fin lucrativos impedidas de Brasil
* Entidades sin licencia de la oficina de industria y seguridad de USA
* Empresas que operan ilegalmente en Bélgica
* Portal de alertas para inversionistas de organización internacional de comisiones de valores
* Personas y empresas con alto riesgo LAFT de Panamá
* Sancionados por el departamento de comercio oficina de industria y seguridad de Estados Unidos
* Lista de descargo de la FDA (Aplicaciones de productos fármacos)
* Lista de empresas no autorizadas por FINMA de Suiza
* FCA de Avisos de empresas e individuos no autorizados
* Lista de prohibición de la FDA (Importación de alimentos)
* Registro de expulsión de la administración federal (CEAF) de Brasil
* Registro Nacional de Empresas Sancionadas (CNEP) de Brasil
* Inhabilitados por el departamento de salud y servicios humanos de EE. UU. Oficina de integridad en la investigación
* Bancos no autorizados de Oficina del contralor de la moneda – EE.UU
* Entidades Restringidas de Cuba
* Litigios Civiles Interpuestos por la comisión de bolsa y valores de Usa
* Sancionados por el Banco Nacional de Austria
* Lista de organizaciones prohibidas en India
* Lista de entidades nombradas por el Reino Unido en relación con restricciones financieras y de inversión para Rusia
* ODT de Lista de sanciones del Reino Unido
* Lista de sanciones económicas de Suiza que implemente regímenes de sanciones internacionales
* Decisiones de competencia de Superintendente de Industria y Comercio
* Lista de Instituciones financieras relacionadas con Lavado de dinero de Estados Unidos
* Empresa multadas por manipulación de precios y acuerdos ilegales de Austria
* Personas y entidades sancionadas por Qatar
* Sanciones internacionales del BMA de Bermudas
* Lista de licencias restringidas por Quebec de Canadá
* Lista de nombres prohibidos por la Bolsa de valores de Egipto
* Listado de empresas sancionadas por HANFA de Croacia
* Lista de entidades que han violado la ley Nº 253 2008 de República Checa
* Entidades impedidas para prestar servicios financieros de Grecia
* Listado de sancionados por la Dirección General de Competencia, Consumo y Prevención del Fraude de Francia
* Empresas relativas al fraude de seguros y otros delitos financieros de Hong kong
* Lista de advertencia de compañías no autorizadas de Hungría
* Lista de información sobre casos de corrupción de Guatemala
* Sancionados por la autoridad de mercados financieros de Nueva Zelanda
* Fraude de referéndum de Rumania
* Lista de compañías suspendidas por la Bolsa de Valores de India
* Lista de empresas que están realizando actividades de MLM Chit de India
* Lista de entidades identificadas como dudosas por la ACPR de Francia
* Universidades falsas según la Comisión de Becas Universitarias de India
* Entidades sujetas a una decisión de exclusión por el Banco Europeo de Inversiones
* Acciones de cumplimiento de la Autoridad Europea de Valores y Mercados
* Sitios web abusivos reportados por la Comisión de Empresas y Bolsa de Italia
* Lista de prestamistas de dinero no autorizados o ilegales de Japón
* Personas o entidades con medida restrictiva de Luxemburgo
* Empresas advertidas por el Banco de la Reserva de Nueva Zelanda
* Lista de Congelación Local de Pakistán
* Lista de empresas involucradas en actividades no autorizadas de Pakistán
* Organizaciones prohibidas por el Ministerio del Interior del gobierno de Pakistán
* Empresas no autorizadas según la Autoridad de Supervisión Financiera de Noruega
* Infracciones de Exportaciones de Estados Unidos
* Lista de exclusión de La Junta de Control de Juegos de Nuevo México de Estados Unidos
* No permitidos para exportar a USA
* ICE
* Sancionados por la NFA
* Lista de personas que están excluidas por la Junta de control de juegos de Pensilvania
* Procesamiento por fraude de la Comisión de Valores de Kansas (USA)
* Sancionados por la oficina del comisionado de seguros del estado de Washington de EE.UU
* Lista de aperturas de investigación de la SIC
* Lista de contratistas inhabilitados por el departamento de trabajo e industrias del estado de Washington
* Sancionados por Departamento de Regulación de Negocios de Rhode Island de Estados Unidos
* Órdenes disciplinarias de la Junta de Supervisión de Contabilidad de la Compañía Pública de Estados Unidos
* Lista de individuos excluidos por la Comisión de juegos de Missouri de Estados Unidos
* Lista de exclusión de la Comisión de Juegos de Mississippi de Estados Unidos
* Multas de la Comisión Marítima Federal de Estado Unidos
* Lista de empresas que no están autorizadas en Eslovaquia
* Dominios Utilizados para Ofrecer Juegos de Azar en Contravención de la Ley de Polonia
* Procesados por la Comisión Independiente de Prácticas Corruptas y Otros Delitos Relacionados de Nigeria
* Sanciones del Consejo de Agencias Inmobiliarias de Singapur
* Multas por blanqueo de capitales impuestas por ministerio de hacienda publica de Polonia
* Casos penales que involucran corrupcion segun la Oficina de Investigacion de Practicas Corruptas de Singapur
* Entidades de no conformidad con La Ley de Desinversion de Iran (Estados Unidos)
* Aviso de decisiones de Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido
* Lista de bancos fallidos de Estados Unidos
* sancionados por el Departamento de Regulacion Financiera del estado de Vermont
* Sancionados por la comision federal de comercio de Estados Unidos
* Sancionados por supersociedades
* Ordenes de ejecucion del Departamento de Comercio, Comunidad y Desarrollo Economico de Estados Unidos
* Sancionados por el Servicio Concursal de Reino Unido
* Acusadas de violar las leyes financieras de Singapur
* Sancionados por delitos fiscales segun la Inland Revenue Authorit de Singapur
* Acciones y ordenes del Departamento de Protección e Innovación Financiera de Estado Unidos
* Sancionados por la Comisión de Corporaciones de Arizona de Estados Unidos
* Empresas y Organizaciones Sindicales Sancionadas por Prácticas Antisindicales o Desleales de Chile
* Registro de Sanciones impuestas por la Gerencia General del OSIPTEL Peru
* Sanciones impuestas por los Cuerpos Colegiados y el Tribunal de Solución de Controversias - Perú
* Entidades Informales con Esquema de Captación de Dinero No Autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú
* Sanciones Supersociedades SAGRILAFT y PTEE
* Banco de Inglaterra

Nota: El reporte generado es el resultado de procesamiento y consulta a datos públicos, para prevención de riesgos en el cumplimiento normativo de LAFT. no es propietario o administrador de las fuentes de información empleadas, por lo que no es responsable del uso indebido que pueda realizar el consultante o usuario de la información.

INFORME CONFIDENCIAL

Diego Zapata Ortega
Nº identificación: 79.298.548

RED DE SALUD DEL ORIENTE

Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

ORDEN DE PAGO
No. 202600449
27/03/2026

ENTRADA A ALMACEN 202600050 DEL 27/03/2026

Tercero: MCL DE COLOMBIA S.A.S. NI 900460690-1
Referencia Presupuestal:
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO **No.** COM-202600141
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202600106
Referencia Externa: ENTRADA A ALMACEN **No.** 202600050
Referencia Externa 2: DOCUMENTO EXTERNO DEL PROVEEDOR **No..** MFE2409

Concepto : Documento generado automaticamente a partir del documento EF 202600050: COMPRA DE INSUMOS Y/O REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÃ‰DICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. (MATERIALES Y SUMINISTROS-declarantes 2,5% (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2450208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$530.597.00
	TOTAL:	**$530.597.00**

SON
QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 27 dias del mes de Marzo de 2026 para efectos del control presupuestal.

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777
Nit. 805027337-4

ENTRADA A ALMACEN No.202600050
Fecha: 27/03/2026

Proveedor

NI 900460690-1 MCL DE COLOMBIA S.A.S.
Dirección: CLL 5B3 BIS NO 3848 **Telófono:** 5140468

Presupuesto

Compromiso No: 202600141 **Disponibilidad No:** 202600106

Factura

No. MFE2409 **Fecha:** 20/03/2026 **Fecha de vencimiento:** 19/04/2026

Codigo	Suministro Nombre	Unidad	Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
055889	MANGUERA TUBING	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	10.00	$18.488.00	$35.127.00	$220.007.00
060869	ACOPLE 1/2X1/4	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	9.00	$6.000.00	$10.260.00	$64.260.00
061416	CRUCETA NEUMATI	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	9.00	$11.000.00	$18.810.00	$117.810.00
061417	TEE NEUMATICA 6	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	9.00	$6.000.00	$10.260.00	$64.260.00
061418	UNION NEUMATICA	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	9.00	$6.000.00	$10.260.00	$64.260.00

Subtotal: **$445.880.00**
I.V.A: **$84.717.00**
Total: **$530.597.00**

Son

QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Observaciones

COMPRA DE INSUMOS Y/O REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140901	REPUESTOS Y MATERIAL DE FERRETERIA	$530.597.00	
24072207	PROUNIVERSIDAD DEL PACIFCO		$2.229.00
24362701	RETEICA POR COMPRAS		$3.433.00
24072203	PROHOSPITALES		$4.459.00
24072202	PROUNIVALLE		$8.918.00
24360803	RETEFUENTE COMPRAS DECLARANTES 2.5%		$11.147.00
24362501	IVA RETENIDO COMPRAS GRAVADAS		$12.708.00
24010101	BIENES		$487.703.00
	Total	**$530.597.00**	**$530.597.00**

Reviso

Contabilizo

PEDRO ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
CONTADOR
TP: 219156-T

FT

MCL DE COLOMBIA SAS

NIT.: 900460690-1
CL 38A NORTE 4N 93
CALI
Tel: Tel: 5140481
CIIU: 3312

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

ero: MFE2409
ha de Emision: 2026-MAR-20 03:06 PM
ina: 01 de 01

Cliente : RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	Forma de Pago: CREDITO CREDITO 60 DIAS	Fecha de Vencimiento 2026-MAY-18	
Contacto :			
NIT. : 805027337-4 Codigo: 805027337			
Direccion : CALLE 72U 28F 00	Vendedor: 1144102938 ARIAS MALDONADO EDNA CAMILA		
Ciudad : CALI			
Telefono : 3194015 Fax:	OC.Nro:	OV.Nro:	Dcto.Alt:
Email : facturacion.electronica@redoriente.gov.co	Remisiones: 002966	Moneda: PESOS	

Reg	Item	Descripcion	Mo	Cantidad	U.M	Precio_Unit.	Descuento	Valor_Total	Impto
001	005304	MANGUERA TUBING POLIURETANO 055300	01	10.000	MTS	18,488.00	0.00	184,880.00	19.00
002	005307	CRUCETA NEUMATICA 061416	01	9	UND	11,000.00	0.00	99,000.00	19.00
003	005305	TEE NEUMATICA 061417	01	9	UND	6,000.00	0.00	54,000.00	19.00
004	005306	UNION NEUMATICA 061418	01	9	UND	6,000.00	0.00	54,000.00	19.00
005	000198	ACOPLE 1/2 - 1/4 060869	01	9	UND	6,000.00	0.00	54,000.00	19.00

Total de Registros: 000005 Total Cantidades: 46.000

TOTAL_BRUTO	DSCTO x LINEA	DSCTO_GLOBAL 0.00%	SUB-TOTAL	IMPUESTOS	TOTAL RETENCIONES	TOTAL
445,880.00	0.00	0.00	445,880.00	84,717.00	0.00	530,597.00

Valor Letras : QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE.

[DETALLE DE IMPUESTOS]

Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Tipo	Valor_Retencion
IVA	19	445,880	84,717									RENTA	0.00
												IVA	0.00
												ICA	0.00
												OTROS	0.00

Observacion:

Responsable de IVA

GOBIERNO DE CALI
RED DE SALUD DEL ORIENTE - ESE
RECIBIDO DE ALMACEN
FECHA 27 MAR 2026 HORA
NOMBRE
FIRMA

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764083988183 vigente de NOV-25-2024
hasta NOV-25-2026 Numeracion Autorizada MFE2001 al MFE3500 Vigencia: 24 MESES
Software SIESA 8.5, Fabricante del Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A.S. NIT 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing NIT 890.319.193-3.
Cufe:a9dbb3aca2168fdbe14ae2d576f12b3997936ee53cc387d6fb0e2d864c55692ece14eb813e9507af7b06d6e9728e7707

(Firma y Sello)

RED DE SALUD DEL ORIENTE

Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

ORDEN DE PAGO
No. 202600451
27/03/2026

ENTRADA A ALMACEN 202600052 DEL 27/03/2026

Tercero: MCL DE COLOMBIA S.A.S. NI 900460690-1
Referencia Presupuestal:
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO **No.** COM-202600141
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202600106
Referencia Externa: ENTRADA A ALMACEN **No.** 202600052
Referencia Externa 2: DOCUMENTO EXTERNO DEL PROVEEDOR **No..** MFE2411

Concepto : Documento generado automaticamente a partir del documento EF 202600052: COMPRA DE INSUMOS Y/O REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÃ‰DICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. (MATERIALES Y SUMINISTROS-declarantes 2,5% (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2450208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$237.999.00
	TOTAL:	**$237.999.00**

SON
DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 27 dias del mes de Marzo de 2026 para efectos del control presupuestal.

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777
Nit. 805027337-4

ENTRADA A ALMACEN No.202600052
Fecha: 27/03/2026

Proveedor

NI 900460690-1 MCL DE COLOMBIA S.A.S.
Dirección: CLL 5B3 BIS NO 3848 **Telófono:** 5140468

Presupuesto

Compromiso No: 202600141 **Disponibilidad No:** 202600106

Factura

No. MFE2411 **Fecha:** 26/03/2026 **Fecha de vencimiento:**

Codigo	Suministro Nombre	Unidad	Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
061361	CARGADOR ADAPTA	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	1.00	$199.999.00	$38.000.00	$237.999.00

Subtotal:	**$199.999.00**
I.V.A:	**$38.000.00**
Total:	**$237.999.00**

Son

DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Observaciones

COMPRA DE INSUMOS Y/O REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140901	REPUESTOS Y MATERIAL DE FERRETERIA	$237.999.00	
24072207	PROUNIVERSIDAD DEL PACIFCO		$1.000.00
24362701	RETEICA POR COMPRAS		$1.540.00
24072203	PROHOSPITALES		$2.000.00
24072202	PROUNIVALLE		$4.000.00
24360803	RETEFUENTE COMPRAS DECLARANTES 2.5%		$5.000.00
24362501	IVA RETENIDO COMPRAS GRAVADAS		$5.700.00
24010101	BIENES		$218.759.00
	Total	**$237.999.00**	**$237.999.00**

Reviso

Contabilizo

PEDRO ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
CONTADOR
TP: 219156-T

FT

2826000 32

M C L D E C O L O M B I A S A S
NIT.: 900460690-1
CL 38A NORTE 4N 93
CALI
Tel: Tel: 5140481
CIIU: 3312

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Numero: MFE2411
Fecha de Emision: 2026-MAR-26 12:39 PM
Pagina: 01 de 01

Cliente : RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE
Contacto :
Nit o C.C.: 805027337-4 Codigo: 805027337
Direccion : CALLE 72U 28F 00
Ciudad : CALI
Telefono : 3194015 Fax:
Email : facturacion.electronica@redoriente.gov.co

Forma de Pago: CREDITO CREDITO 90 DIAS | Fecha de Vencimiento 2026-JUN-23

Vendedor: 1144102938 ARIAS MALDONADO EDNA CAMILA

OC.Nro	OV.Nro	Dcto.Alt	Remisiones	Moneda
			002968	PESOS

Reg.	Item	Descripcion	Mo	Cantidad	U.M	Precio_Unit.	Descuento	Valor_Total	Impto
001	900001	CARGADOR ADAPTADOR 110-220	01	1	UND	199,999.00	0.00	199,999.00	19.00

061361

Total de Registros: 000001 Total Cantidades: 1.000

TOTAL_BRUTO	DSCTO x LINEA	DSCTO_GLOBAL 0.00%	SUB-TOTAL	IMPUESTOS	TOTAL RETENCIONES	T O T A L
199,999.00	0.00	0.00	199,999.00	38,000.00	0.00	237,999.00

Valor Letras : DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E I M P U E S T O S]

Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA	19	199,999	38,000

Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.

Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.

Tipo	Valor_Retencion
RENTA	0.00
IVA	0.00
ICA	0.00
OTROS	0.00

Observacion: SE FACTURA REPUESTO SEGUN COT 080-26

Responsable de IVA

GOBIERNO DE SANTIAGO DE CALI
RED DE SALUD DEL ORIENTE - ESE
RECIBIDO DE ALMACEN
FECHA 27 MAR 2026 HORA
NOMBRE
FIRMA

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764083988183 vigente de NOV-25-2024
hasta NOV-25-2026 Numeracion Autorizada MFE2001 al MFE3500 Vigencia: 24 MESES
Software SIESA 8.5, Fabricante del Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A.S. NIT 890.319.193-3

M C L D E C O L O M B I A S A S
NIT.: 900460690-1
CL 38A NORTE 4N 93
CALI
Tel: Tel: 5140481
CIIU: 3312

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

ero: MFE2411
ha de Emision: 2026-MAR-26 12:39 PM
ina: 01 de 01

Cliente : RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	Forma de Pago: CREDITO CREDITO 90 DIAS	Fecha de Vencimiento	
Contacto :		2026-JUN-23	
NIT. : 805027337-4 Codigo: 805027337			
Direccion : CALLE 72U 28F 00	Vendedor: 1144102938 ARIAS MALDONADO EDNA CAMILA		
Ciudad : CALI			
Telefono : 3194015 Fax:	OC.Nro / OV.Nro / Dcto.Alt	Remisiones	Moneda
Email : facturacion.electronica@redoriente.gov.co		002968	PESOS

Reg	Item	Descripcion	Mo	Cantidad	U.M	Precio_Unit.	Descuento	Valor_Total	Impto
001	900001	CARGADOR ADAPTADOR 110-220	01	1	UND	199,999.00	0.00	199,999.00	19.00

Total de Registros: 000001 Total Cantidades: 1.000

TOTAL_BRUTO	DSCTO x LINEA	DSCTO_GLOBAL 0.00%	SUB-TOTAL	IMPUESTOS	TOTAL RETENCIONES	T O T A L
199,999.00	0.00	0.00	199,999.00	38,000.00	0.00	237,999.00

Valor Letras : DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E I M P U E S T O S]

Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Tipo	Valor_Retencion
IVA	19	199,999	38,000									RENTA	0.00
												IVA	0.00
												ICA	0.00
												OTROS	0.00

Observacion: SE FACTURA REPUESTO SEGUN COT 080-26

Responsable de IVA

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764083988183 vigente de NOV-25-2024
hasta NOV-25-2026 Numeracion Autorizada MFE2001 al MFE3500 Vigencia: 24 MESES
Software SIESA 8.5, Fabricante del Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A.S. NIT 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing NIT 890.319.193-3. (Firma y Sello)
Cufe:38d155b4c5438293364aeb5cb6aefe8d86b579c1668a76650214219f37b9895f4445e23bd52b70f207ead22322601cd3

RED DE SALUD DEL ORIENTE

Nit. 805027337-4

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

ORDEN DE PAGO
No. 202600450
27/03/2026

ENTRADA A ALMACEN 202600051 DEL 27/03/2026

Tercero: MCL DE COLOMBIA S.A.S. NI 900460690-1
Referencia Presupuestal:
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO **No.** COM-202600141
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202600106
Referencia Externa: ENTRADA A ALMACEN **No.** 202600051
Referencia Externa 2: DOCUMENTO EXTERNO DEL PROVEEDOR **No..** MFE2410

Concepto : Documento generado automaticamente a partir del documento EF 202600051: COMPRA DE INSUMOS Y/O REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÃ‰DICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. (MATERIALES Y SUMINISTROS-declarantes 2,5% (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2450208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$1.324.648.00
	TOTAL:	**$1.324.648.00**

SON
UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 27 dias del mes de Marzo de 2026 para efectos del control presupuestal.

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777
Nit. 805027337-4

ENTRADA A ALMACEN No.202600051
Fecha: 27/03/2026

Proveedor

NI 900460690-1 MCL DE COLOMBIA S.A.S.
Dirección: CLL 5B3 BIS NO 3848 **Telófono:** 5140468

Presupuesto

Compromiso No: 202600141 **Disponibilidad No:** 202600106

Factura

No. MFE2410 **Fecha:** 26/03/2026 **Fecha de vencimiento:**

Codigo	Suministro Nombre	Unidad	Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
055940	CABEZA PARA CON	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	3.00	$120.000,00	$68.400,00	$428.400,00
056058	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	3.00	$91.050,00	$51.899,00	$325.049,00
056143	HOLDER MANUAL 6	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	6.00	$80.000,00	$91.199,00	$571.199,00

Subtotal:	**$1.113.150,00**
I.V.A:	**$211.498,00**
Total:	**$1.324.648,00**

Son

UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Observaciones

COMPRA DE INSUMOS Y/O REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140901	REPUESTOS Y MATERIAL DE FERRETERIA	$1.324.648,00	
24072207	PROUNIVERSIDAD DEL PACIFCO		$5.566,00
24362701	RETEICA POR COMPRAS		$8.571,00
24072203	PROHOSPITALES		$11.132,00
24072202	PROUNIVALLE		$22.263,00
24360803	RETEFUENTE COMPRAS DECLARANTES 2.5%		$27.829,00
24362501	IVA RETENIDO COMPRAS GRAVADAS		$31.725,00
24010101	BIENES		$1.217.562,00
	Total	**$1.324.648,00**	**$1.324.648,00**

Reviso

Contabilizo

PEDRO ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
CONTADOR
TP: 219156-T

FT

2026000531

MCL DE COLOMBIA SAS
NIT.: 900460690-1
CL 38A NORTE 4N 93
CALI
Tel: Tel: 5140481
CIIU: 3312

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA



ero: MFE2410
ha de Emision: 2026-MAR-26 07:46 AM
ina: 01 de 01

Cliente : RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	Forma de Pago: CREDITO CREDITO 90 DIAS			Fecha de Vencimiento	
Contacto :				2026-JUN-23	
NIT. : 805027337-4 Codigo: 805027337	Vendedor: 1144102938 ARIAS MALDONADO EDNA CAMILA				
Direccion : CALLE 72U 28F 00	OC.Nro	OV.Nro	Dcto.Alt	Remisiones	Moneda
Ciudad : CALI				002967	PESOS
Telefono : 3194015 Fax:					
Email : facturacion.electronica@redoriente.gov.co					

Reg	Item	Descripcion	Mo	Cantidad	U.M	Precio_Unit.	Descuento	Valor_Total	Impto
001	900011	JERINGA TRIPLE	01	3	UND	91,050.00	0.00	273,150.00	19.00
002	900011	CABEZA DE CONTRANGULO	01	3	UND	120,000.00	0.00	360,000.00	19.00
003	900011	HOLDER AUTOMATICO	01	6	UND	80,000.00	0.00	480,000.00	19.00

Total de Registros: 000003 Total Cantidades: 12.000

TOTAL_BRUTO	DSCTO x LINEA	DSCTO_GLOBAL 0.00%	SUB-TOTAL	IMPUESTOS	TOTAL RETENCIONES	T O T A L
1,113,150.00	0.00	0.00	1,113,150.00	211,498.00	0.00	1,324,648.00

Valor Letras : UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E I M P U E S T O S]

Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Tipo	Valor_Retencion
IVA	19	1,113,150	211,498									RENTA	0.00
												IVA	0.00
												ICA	0.00
												OTROS	0.00

Observacion:

Responsable de IVA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RED DE SALUD DEL ORIENTE - ESE
RECIBIDO DE ALMACEN
FECHA 27 MAR 2026 HORA
NOMBRE
FIRMA

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764083988183 vigente de NOV-25-2024
hasta NOV-25-2026 Numeracion Autorizada MFE2001 al MFE3500 Vigencia: 24 MESES
Software SIESA 8.5, Fabricante del Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A.S. NIT 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing NIT 890.319.193-3.

(Firma y Sello)

Cufe:00333951c0e9d47c0960af94ebf88b4de9ab50acd837c09244e2700fea03ffe7fc01243f6a740120f7a7244ce5f7ead0